

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, treinta minutos del día **06 de septiembre de 2022**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del **Alcalde Accidental, don Juan Mencey Navarro Romero**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	CIUCA

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	Sí	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTILES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Nº Orden Expresión del asunto

- Punto 1º Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
- Punto 2º Expte. 9994/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.
- Punto 3º Expte. 1781/2020. Propuesta para aprobar la 1ª prórroga del contrato del Servicio de transporte de agua de consumo humano en el T.M. de Mogán, adjudicado a Doña Pino Trujillo Acosta.
- Punto 4º Expte. 6154/2022. Propuesta adjudicar la ejecución de la obra Reforma y Ampliación del Local Social de el Horno, T.M. de Mogán, a la entidad Servicios Integrales El Corral, S.L.
- Punto 5º Expte. 7695/2022. Propuesta aprobar expediente y adjudicar el Contrato basado para los Servicios de Mediación y Asesoramiento de los Contratos de Riesgos y Seguros del Ilustre

Ayuntamiento de Mogán en el Marco de los Servicios ofrecidos por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios.

- Punto 6º Expte. 9941/2022. Propuesta para la contratación para el Suministro de renovación de licencia del software ServiceDesk Plus.
- Punto 7º Expte. 4721/2022. Aprobación de las bases reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en modalidades de fútbol del Municipio de Mogán y su convocatoria para el año 2022.
- Punto 8º Expte. 4722/2022. Aprobación de las bases reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en modalidades diferentes de fútbol del Municipio de Mogán y su convocatoria para el año 2022.
- Punto 9º Asuntos de urgencia.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 30 de agosto de 2022** en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte. 9994/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2880	Emit- 46	40.076,89 EUR	ACOSTA ALAMO IVAN JESUS	JGL 06/09/22. FACTURA (REFORMAS EN CENTROS : ARTEMI SEMIDAN - PLAYA DE ARGUINEGUIN - CEO MOGAN)	OBRAS
F/2022/3381	20220852	328,86 EUR	ANNE MENG HERNANDEZ	JGL 06/09/22. EXPTE. 7892/22. TELEVISION Y RADIO MOGAN.	COMPR
F/2022/473	FRA 02	2.161,94 EUR	ASESORIA Y GESTION 2007, S.L	JGL 06/09/22. Accesorios neumáticos reparación válvula compuerta Ebar Escuela de Vela / Aparamenta y accesorios r	SERPUB
F/2022/2737	FVIN 605	15.729,00 EUR	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 06/09/22.Mantenimiento Infraestructura de Servidores y virtualización Contrato menor: Servicios de gestión, soporte.	INFOR
F/2022/2738	FVIN 606	2.942,50 EUR	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 06/09/22.Mantenimiento WIFI Contrato Menor: Servicios, para la gestión, control y	INFOR

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51



G006754a283b0c1565b07e60540c0a29v

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				mantenimiento del equipamiento wifi	
F/2022/2989	FV-M 460	2.407,50 EUR	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 06/09/22. Contrato menor: Ampliar 2 meses el servicio cloud de alojamiento del servidor del Archivo Municipal	INFOR
F/2022/2934	Emit- 856	1.570,65 EUR	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 06/09/22. F1632 EXPTE 367457/2021 RESOLU: 91/2022	DEPOR
F/2022/3104	22101801	1.242,27 EUR	CADENA ACOSTA FERRETERIA, S.L.U.	JGL 06/09/22. ALQUILER RENAULT TRAFIC COMBI 5111LMH. 01/08/2022 - 31/08/2022 / ALQUILER RENAULT TRAFIC C	COMPR
F/2022/3282	F22 227588	697,72 EUR	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 06/09/22. OBRA: 223- PUERTO RICO C/ JUAN DIAZ RDGZ. / GESTION DE RESIDUOS / HOR. HA 30 Blanda Arido 10/20	COMPR
F/2022/2919	35019-2022-07-16-N	996,84 EUR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 06/09/22. COBERTURA SANITARIA TRAVESIA A NADO EUFEMIANO VERDE 2022 EXPDT.-7948/2022 1SVB+1SVA+2 EMBARCACIONE	DEPOR
F/2022/3246	35019-2022-08-4-N	950,51 EUR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 06/09/22. COBERTURA PREVENTIVA SANITARIA AYTO DE MOGAN II ACUATLON ANFI/MOGAN 2022 CELEBRADO EL 03/04/2022	DEPOR
F/2022/2746	22FB 33	1.016,23 EUR	CUMA SISTEMAS ELECTRONICOS, SL	JGL 06/09/22. Consola LCD multideportes con radiocontrol (CD1) / TRANSPORTE VENTAS	DEPOR
F/2022/2272	075.2022	495,95 EUR	DELISOUND CANARIAS S.L.	JGL 06/09/22. SUMINISTRO DE SISTEMAS DE ILUMINACIONY SONIDO Y OTROS MATERIALES TECNICOS PARA EL AÑO 2022	CULTU



G006754a2930c1565b07e60540c1a29v

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2411	DYN2022 74	500,00 EUR	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 06/09/22. Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán	INFOR
F/2022/2555	DYN2022 84	500,00 EUR	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 06/09/22. Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán	INFOR
F/2022/2910	55 2022	348,92 EUR	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	JGL 06/09/22. Rect. 55 2022 / Nº DE EXPEDIENTE CONTRATO 8268/2022 REALIZACIÓN DE TALLERES Y JUEGOS TRADICIONALES	FEST
F/2022/2991	FG2203786 1381	2.040,20 EUR	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 06/09/22. PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL CELULOSA 2C M.62 PAQ. 12 UDS / BOLSAS BASURA NEGRA 90 X 120 120	DEPOR
F/2022/3273	38905	622,58 EUR	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 06/09/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO.	COMPR
F/2022/3154	2022- 77	4.547,50 EUR	FUERTEVENTRUA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.	JGL 06/09/22. CONCEJALÍA DE JUVENTUD/Servi artísticos TRIBUTOS CELIA CRUZ en las fiestas del Carmen de playa de Mogán.	FEST
F/2022/2921	7203112536-000003	517,29 EUR	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA S.A	JGL 06/09/22. Helvetia Accidentes Colectivo Póliza: D8C30000111	SERPUB
F/2022/3298	8105	59,92 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 06/09/22. VINILO CORTE NEGRO	SERPUB
F/2022/3245	Emit- 14	583,36 EUR	HERNANDEZ PERERA, VICTOR	JGL 06/09/22. MANO OBRA INSTALACION / BOMBA SUMERGIBLE VENETOADH750M / ACCESORIOS FONTANERIA	DEPOR
F/2022/2448	R 220348	147,20 EUR	HIDROSER, SL	JGL 06/09/2022. SUSTITUCIÓN ACCESORIOS EXPDTE 4898/2022	SERPUB
F/2022/3270	Rect-2 9570736	3.254,73 EUR	HIERROS 7 ISLAS, S.L.	JGL 06/09/22. Rect. 2 9570736 / HIERRO CORRUGADO 500-SD 6 MM / TUBO GALV. 50X2 / CHAPA GALVA	COMPR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



G00754a930c1565b07e60540c0a29v

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 10:51
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				2000X1000X1 / HUECO	
F/2022/3083	emi- 235112090	51,91 EUR	ITEVISE, SA	JGL 06/09/22. PERIODICA (N.Insp.:000229728 / Matr.: TF-5421-AZ) / PERIODICA (N.Insp.:000229728 / Matr.:	PAMOV
F/2022/3183	emi- 235112122	45,94 EUR	ITEVISE, SA	JGL 06/09/22. PERIODICA (N.Insp.:000230094 / Matr.: GC-00895-VE) / TASAS (N.Insp.:000230094 / Matr.: GC-00895-VE)	PAMOV
F/2022/3254	emi- 235112191	39,03 EUR	ITEVISE, SA	JGL 06/09/22. PERIODICA (N.Insp.:000230832 / Matr.: GC-4596-AY) / TASAS (N.Insp.:000230832 / Matr.: GC-4596-AY)	PAMOV
F/2022/3216	Emit- 24	4.680,00 EUR	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO	JGL 06/09/22. FUEGOS ARTIFICIALES EN LAS FIESTAS DEL CARMEN DE PLAYA DE MOGÁN Nº EXPEDIENTE CONTRATO 8383/2022	FEST
F/2022/3374	LAS1221 000003301	1.093,86 EUR	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 06/09/22. ASFALTO	COMPR
F/2022/2936	Emit- 126	172,80 EUR	LÓPEZ SANTANA MARÍA ALEJANDRA	JGL 06/09/22. TROFEOS Y MEDALLAS FIESTAS DEL CARMEN / TROFEOS Y MEDALLAS FIESTAS DEL CARMEN / TFIESTAS DEL CARMEN /	DEPOR
F/2022/3142	FV22 000221	58.362,75 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 06/09/22. POR LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCION AL CLIENTE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL	DEPOR
F/2022/3143	FV22 000222	34.483,29 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 06/09/22. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL	DEPOR



G000754a2930c1565b07e60540c0a29v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				ILUSTRE	
F/2022/3237	FRA Nº 63	42.767,58 EUR	METALARINAGA S.L.U	JGL 06/09/22. 125/ 8-9.2 10.167 - Grupo con motor 1500 rpm / Ud Montaje de Bomba y conexionado / Ud Sumini	SERPUB
F/2022/2922	T220781-	680,00 EUR	MOTION PICTURE LICESING COMPANY	JGL 06/09/22. LICENCIA TBT MPLC (1 - LOS CROODS UNA NUEVA ERA Período de Licencia: 27/07/2022 a 27/07/2022	FEST
F/2022/3202	Emit- 22026	8.852,28 EUR	NICOLAS MACHIN MUNGUÍA S.L.	JGL 06/09/22. (Expediente: 4619/2022) / Limpiador Proland Amoniacal 20L. (Expediente: 4619/2022	DEPOR
F/2022/3274	33	336,00 EUR	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 06/09/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA	COMPR
F/2022/3195	Emit-2200 265	119,62 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 06/09/22. EXP 1881/2022 FIESTAS DEL CARMEN (CATERING DE EVENTOS PREVISTOS 2022 EXP 1881/2022)	FEST
F/2022/3196	Emit-2200 266	117,28 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 06/09/22. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP 8251/2022 FIESTAS DEL CARMEN PLAYA DE MOGAN	FEST
F/2022/3197	Emit-2200 269	43,39 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 06/09/22. EXP 1881/2022 FIESTAS DEL CARMEN (CATERING DE EVENTOS PREVISTOS 2022 EXP 1881/2022)	FEST
F/2022/3198	Emit-2200 270	164,50 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 06/09/22. EXP 8251/2022 FIESTAS DEL CARMEN PLAYA DE MOGAN (CATERING FIESTAS DEL CARMEN PLAYA DE MOGAN EXP.825	FEST
F/2022/3199	Emit-2200 271	34,81 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 06/09/22. EXP 8251/2022 FIESTAS DEL CARMEN PLAYA DE MOGAN (CATERING FIESTAS DEL CARMEN PLAYA DE MOGAN EXP.825	FEST
F/2022/2415	FC 2220359119	582,33 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 06/09/22. HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD	PREV

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



G006754a2930c1565b07e60540c0a29v

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 10:51
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/3360	16	1.542,10 EUR	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 06/09/22. Albarán Nº 12191/ de 07/07/2022 / FUENTE BRUMA RETORNABLE 18,9 LITROS / Albarán Nº 13548/ de 18/07/2022	COMPR
F/2022/3218	A22 001894	285,45 EUR	RECALVI CANARIAS, S.L.	JGL 06/09/22. CAUTEX BOMBA LIMPIA	PAMOV
F/2022/3022	CR V 2108	176,14 EUR	REPUESTOS REPRESENTACIONES, S.L.	JGL 06/09/22. Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.	PAMOV
F/2022/3248	33	4.066,00 EUR	RODRIGUEZ MEDINA YERAY	JGL 06/09/22. SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMATIVO	SERPUB
F/2022/3065	33/2022	1.926,00 EUR	RODRIGUEZ MENDOZA ANGEL	JGL 06/09/22. PROYECTO PARCIAL DE ESTRUCTURA DE OBRA NUEVA ALBERGUE VENEGUERA.	OBRAS
F/2022/3045	183422071672	1.795,26 EUR	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A	JGL 06/09/22. SERVICIO PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE: OBRA PARKING ARGUINEGUÍN DAMASCO, S/N 35120 ARGUINEGUIN	OBRAS
F/2022/2997	Emit- 206	600,00 EUR	SOCIEDAD COMERCIALIZACIÓN DE TRANSPORTES MASPALOMAS BUS, S.A.	JGL 06/09/22. 50 PAX PLAYA DE MOGAN-PLAYA TAURITO (Nº RESOLUCION 3381/2022) / 50 PAX PLAYA MOGAN-PLAYA TAURITO (N	DEPOR
F/2022/3048	4003444344	2.020,09 EUR	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	JGL 06/09/22. Carta Certificada ES 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (03 EXENTO) / Carta Certificada GE 0 -	REGIN
F/2022/2996	22 37352	8.153,40 EUR	SOLBITEC CANARIAS,S.L	JGL 06/09/22.Tratam. antidesliz en la cancha deportiva,y en las rampas de acceso al comedor del C.E.I.P. Playa de Arguin	OBRAS
F/2022/2473	A/12722	1.111,30 EUR	TALLER ELECTRICO CARREÑO, S.L	JGL 06/09/22. Y REPARACION	PAMOV



G00754a2830c1565b07e60540c0a29v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 10:51
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				SUMINISTROS VARIOS MATERIAL ELECTRICO VEHICULOS.	
F/2022/2958	12976	49,54 EUR	TALLER ELECTRICO CARREÑO, S.L	JGL 06/09/22. suministro de material electrico para vehiculos del parque movil	PAMOV
F/2022/1579	90UCUT7B0005	5.943,06 EUR	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 06/09/22. (1 Abr. 22 a 30 Abr. 22) - CONCURSO COMUNICACIONES - SERV. TELECOMUNICAC. EXP.18-SER-13	INFOR
F/2022/2065	90UCUT7B0006	5.943,06 EUR	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 06/09/22. (1 May. 22 a 31 May. 22) - CONCURSO COMUNICACIONES - SERV. TELECOMUNICAC. EXP.18-SER-13	INFOR
F/2022/3121	90UCUT7B0008	5.943,06 EUR	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 06/09/22. (1 Jul. 22 a 31 Jul. 22) - CONCURSO COMUNICACIONES - SERV. TELECOMUNICAC. EXP.18-SER-13	INFOR
F/2022/3327	3-02-21- 4	15.477,97 EUR	TOLDOS MOGAN 96 S.L.U.	JGL 06/09/22. TOLDOS Y PROTECCIONES	OBRAS
F/2022/3324	Emit- 2200155	9.043,21 EUR	TOP TIME EVENTOS S.LU	JGL 06/09/2022. TRAVESIA EUFEMIANO VERDE CRONOMETRAJE INFORMATICO CHAMPION CHIP / TRAVESIA EUFEMIANO VERDE. ALQUILER	DEPOR
F/2022/3272	Emit- 55	15.000,00 EUR	UTE EUROSHIPPING ESCUELA NÁUTICA DEL MASNOU, UNION TEMPORAL	JGL 06/09/22. Curso Formación Básica Seguridad, realizado en la Cofradía de Pescadores de Arguineguín del 11 julio 1	PESCA
F/2022/3335	Emit- 66	13.500,00 EUR	UTE EUROSHIPPING ESCUELA NÁUTICA DEL MASNOU, UNION TEMPORAL	JGL 06/09/22. Curso Formación Sanitaria Especifica, realizado en la Cofradía de Pescadores Arguineguín del 8 al 11	PESCA
F/2022/3336	Emit- 7	8.000,00 EUR	UTE EUROSHIPPING ESCUELA NÁUTICA DEL MASNOU, UNION TEMPORAL	JGL 06/09/22. Curso Marino Pescador, realizado en la Cofradía de Pescadores de Arguineguín del 16 al 20 agosto 2022.	PESCA
F/2022/2571	UF22 008	3.255,83 EUR	UTE IGNOG ESTUDIO DE INGENIERIA SL - ECOSISTEMAS	JGL 06/09/22. SERVICIO DE REDACCION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE	INFOR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



G006754a9830c1565b07e60540c0a29v

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 10:51
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			VIRTUALES MODULARES SL	DIGITALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS MAYORES VARIOS	
F/2022/2612	UF22 0007	4.632,01 EUR	UTE IGNOS ESTUDIO DE INGENIERIA SL - ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES SL	JGL 06/09/22. SERVICIO DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS MAYORES VARIOS	INFOR
F/2022/3002	3522	68,89 EUR	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 06/09/22. SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERIA.	DEPOR
	TOTAL	344.898,30 EUR			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable del contrato y concejal del área.

3.- Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se encuentra acreditada según se indica en el antecedente de hecho 2.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51



G000754a2830c1565b07e60540c0a29v

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreador.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto mediante el portafirma electrónico (FirmaDoc).

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que *2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51



G000754a293b0c1565b07e60540c0a29v

Unidad administrativa de Secretaría

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2880	Emit- 46	40.076,89 EUR	ACOSTA ALAMO IVAN JESUS	JGL 06/09/22. FACTURA (REFORMAS EN CENTROS : ARTEMI SEMIDAN - PLAYA DE ARGUINEGUIN - CEO MOGAN)	OBRAS
F/2022/3381	20220852	328,86 EUR	ANNE MENG HERNANDEZ	JGL 06/09/22. EXPTE. 7892/22. TELEVISION Y RADIO MOGAN.	COMPR
F/2022/473	FRA 02	2.161,94 EUR	ASESORIA Y GESTION 2007, S.L	JGL 06/09/22. Accesorios neumáticos reparación válvula compuerta Ebar Escuela de Vela / Aparamenta y accesorios r	SERPUB
F/2022/2737	FVIN 605	15.729,00 EUR	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 06/09/22.Mantenimiento Infraestructura de Servidores y virtualización Contrato menor: Servicios de gestión, soporte.	INFOR
F/2022/2738	FVIN 606	2.942,50 EUR	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 06/09/22.Mantenimiento WiFi Contrato Menor: Servicios, para la gestión,control y mantenimiento del equipamiento wifi	INFOR
F/2022/2989	FV-M 460	2.407,50 EUR	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 06/09/22. Contrato menor: Ampliar 2 meses el servicio cloud de alojamiento del servidor del Archivo Municipal	INFOR
F/2022/2934	Emit- 856	1.570,65 EUR	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 06/09/22. F1632 EXPTE 367457/2021 RESOLU: 91/2022	DEPOR
F/2022/3104	22101801	1.242,27 EUR	CADENA ACOSTA FERRETERIA,	JGL 06/09/22. ALQUILER RENAULT TRAFIC	COMPR

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			S.L.U.	COMBI 5111LMH. 01/08/2022 - 31/08/2022 / ALQUILER RENAULT TRAFIC C	
F/2022/3282	F22 227588	697,72 EUR	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 06/09/22. OBRA: 223- PUERTO RICO C/ JUAN DIAZ RDGZ. / GESTION DE RESIDUOS / HOR. HA 30 Blanda Arido 10/20	COMPR
F/2022/2919	35019-2022-07- 16-N	996,84 EUR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 06/09/22. COBERTURA SANITARIA TRAVESIA A NADO EUFEMIANO VERDE 2022 EXPDT.-7948/2022 1SVB+1SVA+2 EMBARCACIONE	DEPOR
F/2022/3246	35019-2022-08- 4-N	950,51 EUR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 06/09/22. COBERTURA PREVENTIVA SANITARIA AYTO DE MOGAN II ACUATLON ANFI/MOGAN 2022 CELEBRADO EL 03/04/202	DEPOR
F/2022/2746	22FB 33	1.016,23 EUR	CUMA SISTEMAS ELECTRONICOS, SL	JGL 06/09/22. Consola LCD multideportes con radiocontrol (CD1) / TRANSPORTE VENTAS	DEPOR
F/2022/2272	075.2022	495,95 EUR	DELISOUND CANARIAS S.L.	JGL 06/09/22. SUMINISTRO DE SISTEMAS DE ILUMINACIONY SONIDO Y OTROS MATERIALES TECNICOS PARA EL AÑO 2022	CULTU
F/2022/2411	DYN2022 74	500,00 EUR	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 06/09/22. Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán	INFOR
F/2022/2555	DYN2022 84	500,00 EUR	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 06/09/22. Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán	INFOR
F/2022/2910	55 2022	348,92 EUR	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	JGL 06/09/22. Rect. 55 2022 / Nº DE EXPEDIENTE CONTRATO 8268/2022 REALIZACIÓN DE TALLERES Y JUEGOS TRADICIONALES	FEST
F/2022/2991	FG2203786 1381	2.040,20 EUR	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 06/09/22. PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL CELULOSA 2C M.62 PAQ. 12 UDS / BOLSAS BASURA NEGRA 90 X 120 120	DEPOR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



G00754a2930c1565b07e60540c0a29v

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 10:51
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/3273	38905	622,58 EUR	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 06/09/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO.	COMPR
F/2022/3154	2022- 77	4.547,50 EUR	FUERTEVENTRUA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.	JGL 06/09/22. CONCEJALÍA DE JUVENTUD/Servi artísticos TRIBUTOS CELIA CRUZ en las fiestas del Carmen de playa de Mogán.	FEST
F/2022/2921	7203112536-000003	517,29 EUR	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA S.A	JGL 06/09/22. Helvetia Accidentes Colectivo Póliza: D8C30000111	SERPUB
F/2022/3298	8105	59,92 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 06/09/22. VINILO CORTE NEGRO	SERPUB
F/2022/3245	Emit- 14	583,36 EUR	HERNANDEZ PERERA, VICTOR	JGL 06/09/22. MANO OBRA INSTALACION / BOMBA SUMERGIBLE VENETOADH750M / ACCESORIOS FONTANERIA	DEPOR
F/2022/2448	R 220348	147,20 EUR	HIDROSER, SL	JGL 06/09/2022. SUSTITUCIÓN ACCESORIOS EXPDTE 4898/2022	SERPUB
F/2022/3270	Rect-2 9570736	3.254,73 EUR	HIERROS 7 ISLAS, S.L.	JGL 06/09/22. Rect. 2 9570736 / HIERRO CORRUGADO 500-SD 6 MM / TUBO GALV. 50X2 / CHAPA GALVA 2000X1000X1 / HUECO	COMPR
F/2022/3083	emi- 235112090	51,91 EUR	ITEVISE, SA	JGL 06/09/22. PERIODICA (N.Insp.:000229728 / Matr.: TF-5421-AZ) / PERIODICA (N.Insp.:000229728 / Matr.:	PAMOV
F/2022/3183	emi- 235112122	45,94 EUR	ITEVISE, SA	JGL 06/09/22. PERIODICA (N.Insp.:000230094 / Matr.: GC-00895-VE) / TASAS (N.Insp.:000230094 / Matr.: GC-00895-VE)	PAMOV
F/2022/3254	emi- 235112191	39,03 EUR	ITEVISE, SA	JGL 06/09/22. PERIODICA (N.Insp.:000230832 /	PAMOV



G000754a9830c1565b07e60540c0a29v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 10:51
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				Matr.: GC-4596-AY) / TASAS (N.Insp.:000230832 / Matr.: GC-4596-AY)	
F/2022/3216	Emit- 24	4.680,00 EUR	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO	JGL 06/09/22. FUEGOS ARTIFICIALES EN LAS FIESTAS DEL CARMEN DE PLAYA DE MOGÁN Nº EXPEDIENTE CONTRATO 8383/2022	FEST
F/2022/3374	LAS1221 000003301	1.093,86 EUR	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 06/09/22. ASFALTO	COMPR
F/2022/2936	Emit- 126	172,80 EUR	LÓPEZ SANTANA MARÍA ALEJANDRA	JGL 06/09/22. TROFEOS Y MEDALLAS FIESTAS DEL CARMEN / TROFEOS Y MEDALLAS FIESTAS DEL CARMEN / TFIESTAS DEL CARMEN /	DEPOR
F/2022/3142	FV22 000221	58.362,75 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 06/09/22. POR LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCION AL CLIENTE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL	DEPOR
F/2022/3143	FV22 000222	34.483,29 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 06/09/22. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL ILUSTRE	DEPOR
F/2022/3237	FRA Nº 63	42.767,58 EUR	METALARINAGA S.L.U	JGL 06/09/22. 125/ 8-9.2 10.167 - Grupo con motor 1500 rpm / Ud Montaje de Bomba y conexionado / Ud Sumini	SERPUB
F/2022/2922	T220781-	680,00 EUR	MOTION PICTURE LICESING COMPANY	JGL 06/09/22. LICENCIA TBT MPLC (1 - LOS CROODS UNA NUEVA ERA Período de Licencia: 27/07/2022 a 27/07/2022	FEST
F/2022/3202	Emit- 22026	8.852,28 EUR	NICOLAS MACHIN MUNGUÍA S.L.	JGL 06/09/22. (Expediente: 4619/2022) / Limpiador Proland Amoniactal 20L. (Expediente: 4619/2022	DEPOR
F/2022/3274	33	336,00 EUR	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 06/09/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA	COMPR
F/2022/3195	Emit-2200 265	119,62 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 06/09/22. EXP 1881/2022 FIESTAS DEL CARMEN (CATERING DE EVENTOS PREVISTOS 2022 EXP	FEST

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



G006754a2930c1565b07e60540c0a29v

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				1881/2022)	
F/2022/3196	Emit-2200 266	117,28 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 06/09/22. EXP AYUNTAMIENTO MOGAN 8251/2022 FIESTAS DEL CARMEN PLAYA DE MOGAN	FEST
F/2022/3197	Emit-2200 269	43,39 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 06/09/22. EXP 1881/2022 FIESTAS DEL CARMEN (CATERING DE EVENTOS PREVISTOS 2022 EXP 1881/2022)	FEST
F/2022/3198	Emit-2200 270	164,50 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 06/09/22. EXP 8251/2022 FIESTAS DEL CARMEN PLAYA DE MOGAN (CATERING FIESTAS DEL CARMEN PLAYA DE MOGAN EXP.825	FEST
F/2022/3199	Emit-2200 271	34,81 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 06/09/22. EXP 8251/2022 FIESTAS DEL CARMEN PLAYA DE MOGAN (CATERING FIESTAS DEL CARMEN PLAYA DE MOGAN EXP.825	FEST
F/2022/2415	FC 2220359119	582,33 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 06/09/22. HIGIENE / ERGONOMIA / SEGURIDAD	PREV
F/2022/3360	16	1.542,10 EUR	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 06/09/22. Albarán Nº 12191/ de 07/07/2022 / FUENTE BRUMA RETORNABLE 18,9 LITROS / Albarán Nº 13548/ de 18/07/2022	COMPR
F/2022/3218	A22 001894	285,45 EUR	RECALVI CANARIAS, S.L.	JGL 06/09/22. CAUTEX BOMBA LIMPIA	PAMOV
F/2022/3022	CR V 2108	176,14 EUR	REPUESTOS REPRESENTACIONES, S.L.	JGL 06/09/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS.	PAMOV
F/2022/3248	33	4.066,00 EUR	RODRIGUEZ MEDINA YERAY	JGL 06/09/22. SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMATIVO	SERPUB

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/3065	33/2022	1.926,00 EUR	RODRIGUEZ MENDOZA ANGEL	JGL 06/09/22. PROYECTO PARCIAL DE ESTRUCTURA DE OBRA NUEVA ALBERGUE VENEGUERA.	OBRAS
F/2022/3045	183422071672	1.795,26 EUR	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A	JGL 06/09/22. SERVICIO PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE: OBRA PARKING ARGUINEGUÍN DAMASCO,S/N 35120 ARGUINEGUIN	OBRAS
F/2022/2997	Emit- 206	600,00 EUR	SOCIEDAD COMERCIALIZACIÓN DE TRANSPORTES MASPALOMAS BUS, S.A.	JGL 06/09/22. 50 PAX PLAYA DE MOGAN-PLAYA TAURITO (Nº RESOLUCION 3381/2022) / 50 PAX PLAYA MOGAN-PLAYA TAURITO (N	DEPOR
F/2022/3048	4003444344	2.020,09 EUR	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	JGL 06/09/22. Carta Certificada ES 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (03 EXENTO) / Carta Certificada GE 0 -	REGIN
F/2022/2996	22 37352	8.153,40 EUR	SOLBITEC CANARIAS,S.L	JGL 06/09/22.Tratam. antidesliz en la cancha deportiva,y en las rampas de acceso al comedor del C.E.I.P. Playa de Arguin	OBRAS
F/2022/2473	A/12722	1.111,30 EUR	TALLER ELECTRICO CARREÑO, S.L	JGL 06/09/22. REPARACION Y SUMINISTROS VARIOS MATERIAL ELECTRICO VEHICULOS.	PAMOV
F/2022/2958	12976	49,54 EUR	TALLER ELECTRICO CARREÑO, S.L	JGL 06/09/22. suministro de material eléctrico para vehiculos del parque movil	PAMOV
F/2022/1579	90UCUT7B0005	5.943,06 EUR	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 06/09/22. (1 Abr. 22 a 30 Abr. 22) - CONCURSO COMUNICACIONES - SERV. TELECOMUNICAC. EXP.18-SER-13	INFOR
F/2022/2065	90UCUT7B0006	5.943,06 EUR	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 06/09/22. (1 May. 22 a 31 May. 22) - CONCURSO COMUNICACIONES - SERV. TELECOMUNICAC. EXP.18-SER-13	INFOR
F/2022/3121	90UCUT7B0008	5.943,06 EUR	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 06/09/22. (1 Jul. 22 a 31 Jul. 22) - CONCURSO COMUNICACIONES - SERV. TELECOMUNICAC. EXP.18-SER-13	INFOR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



G00754a2930c1565b07e60540c0a29v

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 10:51
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/3327	3-02-21- 4	15.477,97 EUR	TOLDOS MOGAN 96 S.L.U.	JGL 06/09/22. TOLDOS Y PROTECCIONES	OBRAS
F/2022/3324	Emit- 2200155	9.043,21 EUR	TOP TIME EVENTOS S.LU	JGL 06/09/2022. TRAVESIA EUFEMIANO VERDE CRONOMETRAJE INFORMatico CHAMPION CHIP / TRAVESIA EUFEMIANO VERDE. ALQUILER	DEPOR
F/2022/3272	Emit- 55	15.000,00 EUR	UTE EUROSHIPPING ESCUELA NAUTICA DEL MASNOU, UNION TEMPORAL	JGL 06/09/22. Curso Formación Básica Seguridad, realizado en la Cofradía de Pescadores de Arguineguín del 11 julio 1	PESCA
F/2022/3335	Emit- 66	13.500,00 EUR	UTE EUROSHIPPING ESCUELA NAUTICA DEL MASNOU, UNION TEMPORAL	JGL 06/09/22. Curso Formación Sanitaria Especifica, realizado en la Cofradía de Pescadores Arguineguín del 8 al 11	PESCA
F/2022/3336	Emit- 7	8.000,00 EUR	UTE EUROSHIPPING ESCUELA NAUTICA DEL MASNOU, UNION TEMPORAL	JGL 06/09/22. Curso Marinero Pescador, realizado en la Cofradía de Pescadores de Arguineguín del 16 al 20 agosto 2022.	PESCA
F/2022/2571	UF22 008	3.255,83 EUR	UTE IGNOS ESTUDIO DE INGENIERIA SL - ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES SL	JGL 06/09/22. SERVICIO DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS MAYORES VARIOS	INFOR
F/2022/2612	UF22 0007	4.632,01 EUR	UTE IGNOS ESTUDIO DE INGENIERIA SL - ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES SL	JGL 06/09/22. SERVICIO DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS MAYORES VARIOS	INFOR
F/2022/3002	3522	68,89 EUR	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 06/09/22. SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERIA.	DEPOR
	TOTAL	344.898,30 EUR			

4

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 1781/2020. Propuesta para aprobar la 1ª prórroga del contrato del Servicio de transporte de agua de consumo humano en el T.M. de Mogán, adjudicado a Doña Pino Trujillo Acosta.

“LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2050/2019 de 17 de junio y Decreto nº 2055/2019 de 19 de junio que establece el Orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas, y visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN, REF: 4781/2020** y

VISTO .- Que la adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de agosto de 2021, a **Doña PINO TRUJILLO ACOSTA con D.N.I.: ***714***, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo, incluido IGIC, que asciende a DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (228.600,36), (neto: 213.645,20 , IGIC 7%: 14.955,16) , siendo el plazo de vigencia de 1 (UN) año, con posibilidad de prórrogas, de hasta un máximo de tres, por un año cada una, ofertando una baja del 0,1 % de descuento a los precios unitarios establecidos, que son los siguientes:**

Unidad de ejecución	Unidades	Precio	Total
Transporte cuba hasta 25 m ³ con agua municipal: Cercado - Barranquillo Andrés y Soria	600	151,26 euros	90.756,00 euros
Transporte cuba hasta 25 m ³ con agua municipal: Arguineguín - Barranquillo Andrés y Soria	50	134,45 euros	6.722,50 euros
Transporte cuba hasta 25m ³ con agua municipal: Cercado - Veneguera	730	109,24	79.745,20 euros
Alquiler de cuba fija hasta 25 m ³ fija (euros/día) con agua municipal	24	50,42 euros	1.210,08 euros
Precio del agua abasto suministrada por el contratista (m ³)	500	1,50 euros	750,00 euros
Precio del agua suministrada por el contratista que provenga de galerías/pozos/similares (m ³)	500	0,70 euros	350,00 euros
Presupuesto ejecución material			179.533,78 euros

y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación:

1.- Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

1. Posee una plantilla de menos de 10 trabajadores: SÍ / NO
 2. Posee una plantilla de entre 11 y 20 trabajadores: SÍ / NO
 3. Posee una plantilla de más de 20 trabajadores: SÍ / NO
 4. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: SÍ / NO
 5. Al menos el 50% los trabajadores tiene contrato indefinido: SÍ / NO
- Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51

en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función: SÍ / NO

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: SÍ / NO

En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

6. Tiene implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales: SÍ / NO

Aporta copia del plan de PRL o documento similar: SÍ / NO

2.- Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

a) Tiene implantado un Sistema de Gestión Medioambiental: SÍ / NO

Aporta justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta: SÍ / NO

b) Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte: SÍ / NO

Aporta contrato de compra venta del vehículo y ficha técnica del mismo: SÍ / NO

3.- Valoración de la experiencia y consolidación de buena ejecución, criterio automático.

1. Presenta certificado de buena ejecución expedido por una Administración Pública SÍ / NO

2. Presenta certificado de buena ejecución expedido por una entidad privada SÍ / NO

(Los certificados expedidos con una antelación de más de 6 meses desde la publicación de la licitación, o que hagan referencia a servicios prestados durante anualidades distintas a 2019, 2020 o 2021, serán valorados con 0 puntos.)

4.- Valoración de medios a disposición del servicio, criterio automático.

1. Ofrece adscribir al servicio UOS tipo 1: SÍ / NO

2. Ofrece adscribir al servicio UOS tipo 2: SÍ / NO

Aporta declaración jurada en la que se compromete a adscribir al servicio un tipo específico de UOS, haciendo expresa mención al tipo de UOS que adscribe: SÍ / NO
Aporta autorización sanitaria para el tipo de UOS ofertado: SÍ / NO

3. Se compromete a ofrecer un servicio disponible las 24 horas del día los 365 días del año: SÍ / NO

Aporta declaración responsable comprometiéndose a estar disponible para la prestación del servicio las 24 horas del día, los 365 días del año, en caso de resultar adjudicataria: SÍ / NO

(Se aportará declaración responsable firmada por la entidad licitadora, en la que se

debe incluir, al menos, el siguiente texto: [...] me comprometo a poner a disposición del servicio un teléfono que se encontrará operativo las 24 horas del día, los 365 días del año, con la finalidad de poder prestar el servicio en cualquier momento, aunque la prestación del mismo fuera de los horarios previstos en los pliegos no sea derivada de una urgencia.)

5.- Cercanía a las instalaciones municipales, criterio automático.

1. El lugar desde el que parten los vehículos adscritos al servicio, respecto a las instalaciones municipales en Puerto Rico, se encuentran a la siguiente distancia:

? Entre 0 y 15 kilómetros: SÍ / NO

? Entre 16 y 29 kilómetros: SÍ / NO

? Entre 30 y 59 kilómetros: SÍ / NO

? Más de 60 kilómetros: SÍ / NO

Presenta imagen obtenida desde Google Maps o Visor Grafcan, en la que figura marcado el punto de origen de los vehículos y la distancia que lo separan de las instalaciones municipales en calle Huesca: SÍ / NO

Presenta declaración responsable indicando que la ubicación marcada como punto de origen en la imagen presentada se mantendrá durante la vigencia del contrato:

SÍ / NO

Asimismo se nombra a **DOÑA MARÍA CECILIA SANTANA DÍAZ**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

VISTO.- Que fecha 3 de septiembre de 2021, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y doña Pino Trujillo Acosta, actuado en nombre propio, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Doña Pino Trujillo Acosta, actuando en nombre propio, se compromete, a realizar el SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN constricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El presupuesto de gasto máximo o indicativo, incluido IGIC, asciende a DOSCIENTOSVEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (228.600,36), (neto:213.645,20 , IGIC 7%: 14.955,16), ofertando una baja del 0,1 % de descuento a los precios unitarios establecidos, que son los siguientes:

Unidad de ejecución	Unidades	Precio	Total
Transporte cuba hasta 25 m³ con agua municipal: Cercado - Barranquillo Andrés y Soria	600	151,26 euros	90.756,00 euros
Transporte cuba hasta 25 m³ con agua municipal: Arguineguín - Barranquillo Andrés y Soria	50	134,45 euros	6.722,50 euros
Transporte cuba hasta 25m³ con agua municipal: Cercado - Veneguera	730	109,24	79.745,20 euros
Alquiler de cuba fija hasta 25 m³ fija (euros/día) con agua municipal	24	50,42 euros	1.210,08 euros
Precio del agua abasto suministrada por el contratista (m³)	500	1,50 euros	750,00 euros
Precio del agua suministrada por el contratista que provenga de galerías/pozos/similares (m³)	500	0,70 euros	350,00 euros
Presupuesto ejecución material			179.533,78 euros

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 10:51
---	---	---------------------------------



G000754a283b0c1565507e60540c0a29v

Unidad administrativa de Secretaría

que será abonado con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato. El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- La duración del contrato será de **UN AÑO (1) año**, a contar desde el día reseñado en el Acta de Inicio del Servicio, el cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar a partir de la formalización y de acuerdo a lo establecido en la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicho plazo de vigencia podrá prorrogarse, hasta un máximo de tres prórrogas, por un periodo de un año, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para el contratista.

La prestación del servicio tendrá, por tanto, un plazo máximo de duración de cuatro años, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.

(...)

VISTO.- Con fecha 8 de septiembre de 2021, se lleva a cabo la firma del Acta de Inicio provisional del Servicio.

VISTO.- Con fecha 4 de noviembre de 2021, se lleva a cabo la firma del Acta de Inicio del Servicio.

VISTO.- Con fecha 18 de agosto de 2022, R.E.nº 115540, Doña Pino Trujillo Acosta, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

VISTO.- Que el día 29 de agosto de 2022, se emite informe por D^a. María Cecilia Santana Díaz, Responsable Supervisora del Contrato, en sentido favorable, con CSV [k006754aa9191d0772907e620e080d39K](#) concluyendo literalmente lo siguiente:

*El contrato ejecutado por doña Pino Trujillo Acosta, con N.I.F. ***714***, consiste en la ejecución de tareas relacionadas con el Servicio de transporte de agua de consumo humano en el término municipal de Mogán. El importe anual máximo a abonar a la contratista por la prestación del servicio es de 228.600,36 euros, cantidad variable en función del número de servicios realizados. La ejecución por parte de la empresa de las tareas encomendadas se está llevando a cabo de manera adecuada, de conformidad con lo expuesto en los pliegos que rigen el contrato, de modo que por parte de quien suscribe se informa favorablemente la buena ejecución de los servicios, considerando adecuado proceder a la prórroga del contrato.*

VISTO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

7.1.- El valor estimado del contrato, asciende a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 854.580,79 , sin IGIC, distribuido de la manera siguiente:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO					
COSTES		1 ^a anualidad	1 ^a prórroga	2 ^a prórroga	3 ^a prórroga
Coste directo	Coste de ejecución del servicio	179.533,78	179.533,78	179.533,78	179.533,78
Costes	Gastos generales (13%)	23.339,39	23.339,39	23.339,39	23.339,39

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO					
indirectos	Beneficio industrial (6%)	10.772,03	10.772,03	10.772,03	10.772,03
Total anual		213.645,20	213.645,20	213.645,20	213.645,20
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		854.580,79			

VISTO.- Que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 29.08.2022 por importe de 76.200,12 para el año 2022 y de 152.400,24 para la anualidad 2023 (ENERO-SEPTIEMBRE 2023)

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 30 de agosto de 2022, en sentido favorable.

VISTO Informe-Propuesta de la Jefa de la Unidad de Contratación, de fecha 30 de agosto de 2022, en el que se propone, literalmente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 1ª prórroga contrato denominado Servicio de Transporte de agua de Consumo Humano en el Término Municipal de Mogán, Ref: 4781/2020.

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado Servicio de Transporte de agua de Consumo Humano en el Término Municipal de Mogán, Ref: 4781/2020, suscrito el día 3 de septiembre de 2021 con doña PINO TRUJILLO ACOSTA, con N.I.F: *714***. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.**

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto máximo o indicativo por importe incluido IGIC, que asciende a DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (228.600,36), (neto: 213.645,20 , IGIC 7%: 14.955,16) financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 161.22300 denominada Abast. Dom. Aguas; Transportes, de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2022 por importe de 76.200,12 (N.º de operación 220220016709) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2023 por importe de 152.400,24 (N.º de operaciones 220229000129).

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Tesorería, y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 30 de agosto de 2022, en sentido favorable.

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 1ª prórroga contrato denominado Servicio de Transporte de agua de Consumo Humano en el Término Municipal de Mogán, Ref: 4781/2020.

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado Servicio de Transporte de agua de Consumo Humano en el Término Municipal de Mogán, Ref: 4781/2020, suscrito el día 3 de septiembre de 2021 con doña PINO TRUJILLO ACOSTA, con N.I.F: *714***. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.**

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto máximo o indicativo por importe incluido IGIC, que asciende a DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (228.600,36), (neto: 213.645,20 , IGIC 7%: 14.955,16) financiándose con cargo a la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51



G006754a2830c1565507e60540c0a29v

Unidad administrativa de Secretaría

aplicación presupuestaria número 161.22300 denominada Abast. Dom. Aguas; Transportes, de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2022 por importe de **76.200,12** (N.º de operación **220220016709**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2023 por importe de **152.400,24** (N.º de operaciones **220229000129**).

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Tesorería, y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 6154/2022. Propuesta adjudicar la ejecución de la obra Reforma y Ampliación del Local Social de el Horno, T.M. de Mogán, a la entidad Servicios Integrales El Corral, S.L.

“**LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ**, Teniente de Alcalde, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2050/2019 de 17 de junio y Decreto nº 2055/2019 de 19 de junio que establece el Orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas y visto el expediente de contratación denominado y visto el expediente de contratación denominado **REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO, T.M. MOGÁN, expte. :6154/2022**, mediante procedimiento abierto y,

>VISTO Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 24 de mayo de 2022, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO, T.M. MOGÁN**, con un presupuesto base de licitación de 397.903,04 euros (neto: 371.872,00 euros; IGIC: 7%: 26.031,04 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 23 de mayo de 2022, donde dispone, entre otras cuestiones, que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, en tanto en cuanto, su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afeción a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51



G006754a283b0c1565b07e60540c0a29v

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 337 61900, denominada INVER REAL INVER REPO INFRA BIEN DESTINA AL USO GRAL, para el ejercicio de 2022, por el importe de 397.903,04 euros, con nº de operación 220220009614 y fecha 6 de junio de 2022.

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2022, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2022.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 16 de junio de 2022.

>**VISTO** Propuesta de la Jefa de Contratación de fecha 16 de junio de 2022.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 20 de junio de 2022.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21 de junio de 2022 acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO, T.M. MOGÁN, expte. :6154/2022**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 23 de mayo de 2022, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2022, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **397.903,04 euros (neto: 371.872,00 euros; IGIC: 7%: 26.031,04 euros)**; aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 337 61900, denominada INVER REAL INVER REPO INFRA BIEN DESTINA AL USO GRAL, para el ejercicio de 2022, por el importe de 397.903,04 euros, con nº de operación 220220009614 y fecha 6 de junio de 2022.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO, T.M. MOGÁN**.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51



G006754a28380c1565507e60540c0a29v

> **VISTO que con fecha 22 de junio de 2022 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 18 de julio de 2022.**

> **VISTO que en fecha 20 de julio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [h006754aa9241b0966307e628e07081cP](#)**

> **VISTO que en fecha 20 de julio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2), con CSV [W006754aa9071b086b107e610807081eI](#)**

> **VISTO que en fecha 02 de agosto de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 20 de julio y 01 de agosto de 2022, con CSV [v006754aa9110208b4e07e6324080f32J](#)**

> **VISTO que mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia adoptada por Decreto Nº 3798 de fecha 04e agosto de 2022, se resuelve:**

PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para considerar al propuesto como adjudicatario y demás acuerdos recogidos en el presente, en relación con el procedimiento tramitado para adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada **REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO, T.M. MOGÁN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 6154/2022.**

SEGUNDO.- Declarar válido el acto de licitación.

TERCERO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

CUARTO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada **REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO, T.M. MOGÁN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 6154/2022** a la entidad **SERVICIOS INTEGRALES EL CORRAL, S.L. con C.I.F: B76316579** por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

1.- Oferta económica:

- **Importe base: TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS DE EUROS. (371.872,00)**

- **IGIC (.7 %): VEINTE Y SEIS MIL TREINTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (26.031,04)**

- **Total: TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (397.903,04)**

2.- Criterio nº2: Reducción del plazo de ejecución de obra.

Plazo de ejecución ofertado: **DOSCIENTOS SETENTA DÍAS (270 DÍAS NATURALES)**

3.- Criterio nº3: Visita a la zona de actuación

SI, se gira visita a la zona de actuación.

4.- Criterio de adjudicación nº4: Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato

- **Que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51



G006754aa930c1565b07e60540c0a29v

SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (743,74 /DÍA)

5.- Criterio de adjudicación nº5 - Incremento de plazo de garantía

-Plazo de Garantía ofertado: UN AÑO (1 AÑO)

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Crit. nº 1	Crit. nº 2	Crit. nº 3	Crit. nº 4	Crit. nº5	Puntos final
1	SERVICIOS INTEGRALES EL CORRAL, S.L.	371.872,00	290 días	SI	223,12 / día	1 año	25,00
2	SAMIRA GUERRA GAIBO	371.872,00	270 días	SI	743,74 / día	1 año	7,99

QUINTO.- Requerir a la entidad SERVICIOS INTEGRALES EL CORRAL, S.L. con C.I.F: B76316579 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

*Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Dieciocho mil quinientos noventa y tres euros con sesenta céntimos (18.593,6 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).*

SEXTO.- Notificar la presente resolución a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> VISTO que en fecha 26 de agosto de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, con CSV [k006754aa91d1f0e75107e632408072e0](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> VISTO que en fecha 01 de septiembre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria, a efectos de subsanación, así como Informe Técnico emitido de fecha 29 de agosto de 2022 (CSV [J006754aa914020c0da07e619f090731q](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de ejecución de la obra denominada REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL DE EL HORNO, T.M. MOGÁN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 6154/2022 a la entidad SERVICIOS INTEGRALES EL CORRAL, S.L. con C.I.F: B76316579 por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 10:51
---	---	---------------------------------



G006754aa91d1f0e75107e632408072e0

pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

1.- Oferta económica:

- Importe base: **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS DE EUROS. (371.872,00)**

- IGIC (.7 %): **VEINTE Y SEIS MIL TREINTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (26.031,04)**

- Total: **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (397.903,04)**

2.- Criterio nº2: Reducción del plazo de ejecución de obra.

Plazo de ejecución ofertado: **DOSCIENTOS SETENTA DÍAS (270 DÍAS NATURALES)**

3.- Criterio nº3: Visita a la zona de actuación

SI, se gira visita a la zona de actuación.

4.- Criterio de adjudicación nº4: Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de:

SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (743,74 /DÍA)

5.- Criterio de adjudicación nº5 - Incremento de plazo de garantía

-Plazo de Garantía ofertado: **UN AÑO (1 AÑO)**

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Crit. nº 1	Crit. nº 2	Crit. nº 3	Crit. nº 4	Crit. nº5	Puntos final
1	SERVICIOS INTEGRALES EL CORRAL, S.L.	371.872,00	290 días	SI	223,12 / día	1 año	25,00
2	SAMIRA GUERRA GAIBO	371.872,00	270 días	SI	743,74 / día	1 año	7,99

QUINTO.- Requerir a la entidad SERVICIOS INTEGRALES EL CORRAL, S.L. con C.I.F: B76316579 para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Designar a Doña Adela Falcón Soria (Arquitecto Municipal), como Director de la obra, a D. Pablo Bosch Valle (Arquitecto Técnico municipal) como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud y, como Directora de ejecución de instalaciones, a la Técnica municipal Doña Ana Santana Cabrera.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, a la Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte. 7695/2022. Propuesta aprobar expediente y adjudicar el Contrato basado para los Servicios de Mediación y Asesoramiento de los Contratos de Riesgos y Seguros del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el Marco de los Servicios ofrecidos por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios.

“**LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ**, Teniente de Alcalde, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2050/2019 de 17 de junio y Decreto nº 2055/2019 de 19 de junio que establece el Orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas, visto el expediente de contratación denominado **SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO DE LOS CONTRATOS DE RIESGOS Y SEGUROS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS** emito la siguiente propuesta conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. **Inicio de expediente:** Visto que con fecha 14 de julio de 2022, la Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria Urgente, acuerda, entre otros, declarar la necesidad e idoneidad del contrato de Servicios de Mediación y Asesoramiento de los contratos de riesgos y seguros del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el marco de los servicios ofrecidos por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios, así como iniciar el expediente.
2. **Memoria justificativa:** Visto el informe/memoria justificativa elaborado/a por D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
3. **Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP:** Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Mogán en sesión extraordinaria celebrada el 29 de Agosto de 2017 acordó adherirse a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios a fin de poder contratar obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad con las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.
4. La FEMP, a través de su Central de Contratación ha licitado en beneficio de sus asociados y entes dependientes el servicio de mediación de riesgos y seguros mediante un Acuerdo Marco con un único adjudicatario y 3 lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), cuya publicación se produjo el 03 de octubre de 2019. Dicho Acuerdo Marco se ha adjudicado para los Lotes 1, 2 y 3 a WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con fecha de 12 de diciembre de 2019, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco para cada uno de los lotes el 03 de marzo de 2020.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51



G000754aa93b0c15665b07e60540c0a29v

5. Que dicho Acuerdo Marco tiene una vigencia de 24 meses. Podrá ser objeto de prórrogas anuales (12 meses, cada una) sucesivas por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes hasta un máximo de 6 meses.

La duración total del Acuerdo marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Con fecha 28 de enero de 2022 se prorroga el Acuerdo marco por una duración de doce (12) meses a contar desde el 3 de marzo de 2022, finalizando por tanto el 3 de marzo de 2023.

Sólo podrán adjudicarse Contratos basados en un Acuerdo Marco durante la vigencia de este último.

La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de la adjudicación del Contrato basado.

En el supuesto de que la Entidad Local requiera al adjudicatario para que complete su oferta en los términos previstos en el artículo 221.3 de la LCSP, la fecha relevante será la del envío de dicho requerimiento.

Durante este periodo, las Entidades Locales deberán contratar los servicios con la empresa adjudicataria del presente Acuerdo Marco y en las condiciones que se fijan en el presente PCA y en el PPT.

La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco.

6. Que en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con la empresa adjudicataria, que comprenderá todos los servicios referidos en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCAP y PPT.
7. Que el objeto del Contrato basado comprenderá el asesoramiento técnico especializado para la cobertura y gestión de los riesgos que afectan a las Entidades Locales, la adecuación de los riesgos a las pólizas que se contraten y la posterior asistencia en la tramitación de incidencias, reclamaciones y daños que se produzcan durante su vigencia.
8. Que, de acuerdo con el artículo 221 de la LCSP, esta Entidad Local puede llevar a cabo la contratación del servicio a través de la suscripción de un Acuerdo Marco con la adjudicataria sin que sea precisa la consulta a la misma para completar la oferta, considerando que dicha oferta se encuentra suficientemente detallada.
9. Que la retribución del Contratista vendrá fijada por la comisión que se especificará en cada uno de los procedimientos de contratación de las pólizas de seguro que inicie o suscriba la Entidad Local bajo su mediación, y en todo caso, será abonada por la entidad aseguradora sin que derive gasto o coste alguno para la Entidad Local.
10. Que el Contrato basado que en este trámite se adjudica, se ajustará a las siguientes condiciones:
 - Oferta económica realizada al lote nº 3: 11%
 - Valor estimado del Contrato: 97.550,40

RAMO DE SEGURO	PRIMA NETA	COMISION
ACCIDENTES COLECTIVOS	13.906,76	1.529,74
FLOTA DE VEHÍCULOS	35.160,27	3.867,63



G006754a2830c1565b07e60540c0a29v

DAÑOS MATERIALES	26.430,04	2.907,30
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	58.550,00	6.440,50
COLECTIVO DE VIDA	161.560,20	17.771,62
TOTAL	295.607,27	32.516,80

- Duración: 3 años
- Revisión de precios: No
- Responsable del Contrato: ESTHER MELIÁN GONZÁLEZ, funcionaria adscrita a la Unidad Administrativa de Patrimonio de este Ayuntamiento.

El Contrato basado en el Acuerdo Marco se entenderá perfeccionado y comenzará a desplegar efectos al ser notificada la presente adjudicación al contratista por parte de la Entidad Local peticionaria.

La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

La Entidad Local deberá incluir en la plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado, que como mínimo contendrá la presente resolución de adjudicación.

11. Visto que con fecha 23 de agosto de 2022, D. ALBERTO ÁLAMO PERERA, Funcionario de este Il. Ayuntamiento de Mogán, emite Informe de justificación de elección de procedimiento, que consta en el expediente.

12. Visto el informe FAVORABLE emitido por la Sr. Secretaria General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 23 de agosto de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

13. **Visto el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 23 de agosto de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

14. **Visto el informe de Fiscalización** previa emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 2 de septiembre de 2022, en términos de conformidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación de un Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros y los PCAP y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del Ayuntamiento de Mogán según acuerdo de pleno de fecha 29 de Agosto de 2017.

SEGUNDO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación de un Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros de la Central de Contratación, en los PCAP y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como en la LCSP y, en cuanto no se oponga, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, el **RGLCAP**).

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo la normativa sectorial vigente en cada momento, en especial:

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.
- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contrato de Seguro.
- Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- La parte que subsiste vigente de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y en lo no derogado por este, el Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51



G006754a2930c1565b07e60540c0a29v

Unidad administrativa de Secretaría

Privados y demás disposiciones de desarrollo y de derecho privado de general y concordante aplicación.

Además, a la presente contratación también le resulta de aplicación la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para los SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO DE LOS CONTRATOS DE RIESGOS Y SEGUROS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS, exp: 7695, adjudicándose mediante contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Mediación de Riesgos y Seguros por la Central de Contratación de la FEMP, lote 3, con un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS, sin posibilidad de prórroga y un valor estimado del contrato de 97.550,40 euros.

SEGUNDO.- Adjudicar el Contrato basado para los SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO DE LOS CONTRATOS DE RIESGOS Y SEGUROS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS, exp: 7695, a la única adjudicataria del Lote (3) del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Mediación de Riesgos y Seguros por la Central de Contratación de la FEMP, WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS, sin posibilidad de prórroga y con sujeción a las condiciones previstas en el antecedente noveno, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.3 y 153.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 21.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Acuerdo Marco, no resulta necesaria la formalización del contrato, entendiéndose perfeccionado el contrato basado con su adjudicación.

CUARTO.- Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Mogán y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato a Dña. ESTHER MELIÁN GONZÁLEZ, funcionaria adscrita a la Unidad Administrativa de Patrimonio de este Ayuntamiento.

SEXTO.- El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.

SÉPTIMO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Patrimonio, a los responsables de los contratos vigente de las pólizas de seguros, así como a las entidades aseguradoras y a la intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51



G000754aa93b0c1565b07e60540c0a29v

6. Expte. 9941/2022. Propuesta para la contratación para el Suministro de renovación de licencia del software ServiceDesk Plus.

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Alcalde Accidental del Ayuntamiento de Mogán, visto el informe-propuesta emitido por el responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, de fecha 01 de septiembre de 2022, que literalmente dice:

“Asunto: *Iniciación del expediente de contratación para el Suministro de renovación de licencia del software ServiceDesk Plus.*”

Diego Acaymo González Arroyo, responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y en relación con el asunto epigrafiado, emite el siguiente.

INFORME

CONSIDERANDO .- *Que el 1 de octubre de 2022 finalizará la vigencia de la licencia del software ServiceDesk Plus.*

CONSIDERANDO.- *Que para la gestión de las incidencias informáticas el Dpto. de Informática usa el software ServiceDesk Plus, el cual permite organizar y controlar parte del trabajo de este departamento.*

CONSIDERANDO.- *Que desde la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías se estima necesaria la renovación de las licencias de actualización de dicho software.*

CONSIDERANDO.- *Que ante la inminente caducidad de la licencia actual y la necesidad de disponer de los servicios de gestión de incidencias, queda justificada la necesidad de contratar dicho suministro.*

RESULTANDO.- *Que el objeto del contrato será la contratación del suministro de renovación de licencia del software ServiceDesk Plus, en su versión Multi-Language Professional.*

RESULTANDO.- *Que desde el punto de vista técnico, se justifica la necesidad e idoneidad para llevar a cabo la contratación del suministro expuesto.*

CONSIDERANDO.- *Que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.*

Por todo ello y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- *Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el Suministro de renovación de licencia del software ServiceDesk Plus.*

Segundo.- *Iniciar el expediente para la adjudicación del Contrato para el Suministro de renovación de licencia del software ServiceDesk Plus.*

Tercero.- *Dar traslado del acuerdo que se adopte a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.*

Es todo cuanto tengo bien en informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.”

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía, mediante Decreto n.º 2049/2019, de 17 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero.- **Declarar la necesidad e idoneidad** del contrato para el *Suministro de renovación de licencia del software ServiceDesk Plus.*

Segundo.- **Iniciar el expediente** para la adjudicación del Contrato para el *Suministro de renovación de licencia del software ServiceDesk Plus.*

Tercero.- **Dar traslado** del acuerdo que se adopte a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51



G006754ae830c1565b07e60540c0a29v

número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte. 4721/2022. Aprobación de las bases reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en modalidades de fútbol del Municipio de Mogán y su convocatoria para el año 2022.

“INFORME - PROPUESTA JUNTA GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN MODALIDADES DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022. **Expediente (4721/2022)**

D. Luis Miguel Becerra André, con competencias en materia de Deportes y Juventud de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto nº2.050 de fecha 17 de junio, y visto informe emitido por el técnico adscrito a la unidad de Deportes que literalmente dice:

"D. Tomás Hernández Cabrera, Técnico de la Unidad Administrativa de Deportes de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación con las subvenciones a entidades deportivas en modalidades de fútbol del municipio de Mogán y su convocatoria para el año 2022.

INFORMA

Con mucho tiempo y esfuerzo, clubes y entidades deportivas en la modalidad del fútbol, nos han venido convenciendo de que el deporte es un medio excelente para educar a las personas.

Por este motivo, el principal objetivo de estas entidades deportivas en la modalidad del fútbol ha sido la formación integral de la persona a través de la diversión mediante la práctica deportiva, formando en valores como el respeto, la convivencia, la tolerancia, la amistad, la deportividad, el esfuerzo, la solidaridad y el respeto al medio ambiente de todos los jugadores que forman parte de cada uno de estos proyectos que se desarrollan en este municipio de Mogán, a través de la práctica del fútbol.

La gran familia futbolística que hoy tenemos en este municipio de Mogán y que ha llevado a crear equipos y jugadores de excelencia se ha conseguido a través de cuatro pilares: los entrenadores, las instalaciones, la organización y el material.

En cada una de estas entidades deportivas en la modalidad de fútbol, contamos con entrenadores que están perfectamente cualificados para la actividad que deben desempeñar y no sólo a nivel de titulaciones, sino a nivel de experiencia, saber hacer las cosas, gestionar a los equipos, etc....

En cuanto a las instalaciones, estas también son muy importantes y por ello este Ilustre Ayuntamiento de Mogán se encarga directamente de que todas estén perfectas para realizar la actividad.

En lo que respecta a la organización, cada entidad tiene su propia directiva, que mantiene un contacto directo con el Departamento de Deportes de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

En cuanto al material, a veces nos olvidamos de la importancia del material en estos proyectos. Por un lado, hay que contar con material de primera calidad en todos los aspectos (balones, petos, conos, equipaciones, etc...), lo que eleva el gasto en la actividad.

Todo esto lleva no sólo a un gran esfuerzo por parte de estas entidades, sino también a soportar un enorme gasto, que es cubierto en su mayor parte por los padres y de los propios jugadores.

La colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán se hace indispensable, si queremos que el esfuerzo que se realiza en estas entidades deportivas en la modalidad de fútbol continúe en la línea en la que lo vienen haciendo.

Dada la necesidad de continuar con la gran labor que por parte de estas entidades deportivas en la modalidad del fútbol realiza con los niños y jóvenes de nuestro municipio, dada la obligación de esta

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51



G006754a283b0c15665b07e60540c0a29v

entidad por colaborar con estas entidades deportivas en la modalidad de fútbol, para que continúen en la línea en la que lo han venido haciendo, es por lo que considero que se hace necesario que desde el Ilustre Ayuntamiento de Mogán continúe con la colaboración que a lo largo de todos estos años se les ha venido dando de forma económica.

Por todo lo anterior, se justifica la necesidad de iniciar el expediente para la concesión de subvenciones con destino a gastos por las actividades a desarrollar desde las entidades deportivas en la modalidad de fútbol de este municipio de Mogán, con el siguiente contenido:

OBJETO: Subvencionar los gastos corrientes generados con ocasión de las actividades que las entidades deportivas en las modalidades de fútbol de este municipio de Mogán realizan.

BENEFICIARIOS: Entidades Deportivas en la modalidad de fútbol, que cumplan con lo recogido en las Bases reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en la modalidad de fútbol del municipio de Mogán y su convocatoria para el año 2022.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS (15) HÁBILES, desde la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOTACIÓN ECONÓMICA: La dotación económica será de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00) y la misma viene recogida en la aplicación presupuestaria 341.480.00, dentro del Presupuesto para el ejercicio 2022.

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN: La notificación de las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán a través de la página Web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

La Intervención General ha emitido documento de Retención de Crédito de fecha 05 de mayo de 2022, con cargo a la aplicación 341.480.00, por importe de 44.000,00 Euros y con destino a esta Convocatoria 2022, subvenciones a Entidades Deportivas en la modalidad de FÚTBOL en el municipio de Mogán 2022.

La Legislación General Básica para esta convocatoria viene recogida en las Bases que hoy se llevan conjuntamente con su convocatoria a aprobación y que han sido denominadas BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN MODALIDADES DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022. La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el **BOP n.º 92 de 2 de agosto de 2021**. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación de cada ejercicio económico; la legislación básica del Régimen Local, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

En mi condición de Técnico del Área de Deportes, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el gasto que asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00, para la que se ha realizado Retención de Crédito por el mismo importe el día 05 de mayo de 2022, todo ello con el objeto de dar cobertura a la convocatoria de subvenciones a las Entidades Deportivas en la modalidad de fútbol de este municipio de Mogán.

2.- Aprobar las Bases Reguladoras de Subvenciones a Entidades Deportivas en Modalidades de Fútbol del municipio de Mogán y su Convocatoria para el ejercicio 2022, con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de un extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Las Bases reguladoras que hoy se traen para su aprobación se pueden consultar en CSV e006754aa9281508d7507e618b0609196.

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN MODALIDADES DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019. A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA

1.- Aprobar el gasto que asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00, para la que se ha realizado Retención de Crédito por el mismo importe el día 05 de mayo de 2022, todo ello con el objeto de dar cobertura a la convocatoria de subvenciones a las Entidades Deportivas en la modalidad de fútbol de este municipio de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51



G006754aa9281508d7507e618b0609196

2.- Aprobar las Bases Reguladoras de Subvenciones a Entidades Deportivas en Modalidades de Fútbol del municipio de Mogán y su Convocatoria para el ejercicio 2022, con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de un extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Las Bases reguladoras que hoy se traen para su aprobación se pueden consultar en CSV [aquí](#).

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN MODALIDADES DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte. 4722/2022. Aprobación de las bases reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en modalidades diferentes de fútbol del Municipio de Mogán y su convocatoria para el año 2022.

"**D. Luis Miguel Becerra André**, con competencias en materia de Deportes y Juventud de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto nº2.050 de fecha 17 de junio, y visto informe emitido por el técnico adscrito a la unidad de Deportes que literalmente dice:

"**D. Tomás Hernández Cabrera**, Técnico de la Unidad Administrativa de Deportes de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación con las subvenciones a las Entidades Deportivas en la modalidad diferente del fútbol en el municipio de Mogán y su convocatoria para el año 2022.

INFORMA

Con mucho tiempo y esfuerzo, clubes y entidades deportivas en la modalidad diferente del fútbol, nos han venido convenciendo de que el deporte es un medio excelente para educar a las personas.

Por este motivo, el principal objetivo de estas entidades deportivas ha sido la formación integral de la persona a través de la diversión mediante la práctica deportiva, formando en valores como el respeto, la convivencia, la tolerancia, la amistad, la deportividad, el esfuerzo, la solidaridad y el respeto al medio ambiente de todos los jugadores que forman parte de cada uno de estos proyectos que se desarrollan en este municipio de Mogán, a través de prácticas diferentes al fútbol.

En cada una de estas entidades deportivas en modalidades diferentes al fútbol, contamos con monitores y entrenadores que están perfectamente cualificados para la actividad que deben desempeñar y no sólo a nivel de titulaciones, sino a nivel de experiencia, saber hacer las cosas, gestionar a los equipos, etc....

El equipamiento y el mantenimiento de las instalaciones, en su mayoría de propiedad o en arrendamiento hacen que este tipo de actividades suponga un enorme esfuerzo económico para estas entidades deportivas y por consiguiente, un elevado gasto para los jóvenes que desean realizar este tipo de actividades deportivas.

La colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán se hace indispensable, si queremos que el esfuerzo que se realiza en este municipio por continuar con actividades en modalidades diferentes al fútbol, continúe en la buena línea en la se viene haciendo.

Por ello, con el objeto que estas entidades deportivas en la modalidad diferente al fútbol continúen con la labor que están realizando con los menores y jóvenes de este municipio de Mogán y visto el esfuerzo económico que por parte de la propia entidad y por parte de los padres y madres de estos menores y jóvenes se está llevando a cabo, es por lo que considero que se hace necesario que

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51



G000754a293b0c1565b07e60540c0a29v

desde el Ilustre Ayuntamiento de Mogán se continúe con la colaboración que a lo largo de todos estos años se les ha venido proporcionando desde esta administración pública

Por todo lo anterior, se justifica la necesidad de iniciar el expediente para la concesión de subvenciones con destino a gastos por las actividades a desarrollar desde las entidades deportivas en modalidades diferentes al fútbol de este municipio de Mogán, con el siguiente contenido:

OBJETO: Subvencionar los gastos corrientes generados con ocasión de las actividades que las entidades deportivas en las modalidades diferentes al fútbol de este municipio de Mogán realizan.

BENEFICIARIOS: Entidades Deportivas en la modalidad diferente al fútbol, que cumplan con lo recogido en las Bases reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en la modalidad diferente al fútbol del municipio de Mogán y su convocatoria para el año 2022.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS (15) HÁBILES, desde la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOTACIÓN ECONÓMICA: La dotación económica será de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00) y la misma viene recogida en la aplicación presupuestaria 341.480.00, dentro del Presupuesto para el ejercicio 2022.

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN: La notificación de las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán a través de la página Web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

La Intervención General ha emitido documento de Retención de Crédito de fecha 05 de mayo de 2022, con cargo a la aplicación 341.480.00, por importe de 18.000,00 Euros y con destino a esta Convocatoria 2022, subvenciones a Entidades Deportivas en modalidades DIFERENTES de FÚTBOL en el municipio de Mogán 2022.

La Legislación General Básica para esta convocatoria viene recogida en las Bases que hoy se llevan conjuntamente con su convocatoria a aprobación y que han sido denominadas BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN MODALIDADES DIFERENTES DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022. La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP n.º 92 de 2 de agosto de 2021. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación de cada ejercicio económico; la legislación básica del Régimen Local, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

En mi condición de Técnico del Área de Deportes, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el gasto que asciende a DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00, para la que se ha realizado Retención de Crédito por el mismo importe el día 05 de mayo de 2022, todo ello con el objeto de dar cobertura a la convocatoria de subvenciones a las entidades deportivas en modalidades diferentes al fútbol de este municipio de Mogán.

2.- Aprobar las Bases Reguladoras de Subvenciones a Entidades Deportivas en Modalidades Diferentes de Fútbol del municipio de Mogán y su Convocatoria para el ejercicio 2022, con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de un extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Las Bases reguladoras que hoy se traen para su aprobación se pueden consultar en el CSV o006754aa913140437f07e628306080cM.

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN MODALIDADES DIFERENTES DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019. A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA

1.- Aprobar el gasto que asciende a DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00, para la que se ha realizado Retención de Crédito por el mismo importe el día 05 de mayo de 2022, todo ello con el objeto de dar cobertura a la convocatoria de subvenciones a las entidades deportivas en modalidades diferentes al fútbol de este municipio de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51



G006754aa913140437f07e628306080cM

2.- Aprobar las Bases Regulatoras de Subvenciones a Entidades Deportivas en Modalidades Diferentes de Fútbol del municipio de Mogán y su Convocatoria para el ejercicio 2022, con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de un extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Las Bases reguladoras que hoy se traen para su aprobación se pueden consultar en el CSV [aquí](#).

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN MODALIDADES DIFERENTES DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

9. Expte. 3191/2022. Propuesta aprobación del procedimiento de Negociado sin Publicidad del proyecto denominado "Dotación y Mejoras de la entrada a Arguineguín - T.M. Mogán (Ref. 22-OBR-07).

"JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **DOTACIÓN Y MEJORAS DE LA ENTRADA A ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN,** incluida en el Convenio por el que se concede y regula subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en la Isla de Gran Canaria, suscrito con fecha 22/03/2022; y visto el Informe emitido por la Arquitecta Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **VISTO** el Convenio por el que se concede y regula subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en la Isla de Gran Canaria, suscrito con fecha 22 de marzo de 2022. (csv:[r006754aa91a170757b07e61e1030726u](#)).

> **VISTO** el **Informe Técnico**, emitido por la Arquitecta Municipal, D^a Adela Falcón Soria con fecha 5 de septiembre de 2022, en el que se establece literalmente: (csv:[w006754aa92f050a62507e6262090c30F](#))

<< **Adela Falcón Soria,** Técnico de Administración Especial (Arquitecta), en relación con el expediente incoado para la contratación del **Dotación y Mejoras de la entrada a Arguineguín, T.M. Mogán,** donde;

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51



G006754aa930c1566507e60540c0a29v

Título: **Dotación y Mejoras de la entrada a Arguineguín, T.M. Mogán.**

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Situación: Arguineguín

Autor: Dña. Mónica Travieso García, Arquitecta Técnico Municipal

Fecha: Mayo 2022

Tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:

1.- ANTECEDENTES

Primero.- Convenio por el que se concede y regula la subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la estrategia de mejora del espacio público turístico en la isla de Gran Canaria, firmado por ambas partes el 22 de marzo de 2022.

Segundo.- Providencia de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022, mediante la cual se solicita a la Unidad Administrativa de Licencias y Autorizaciones, la emisión de los informes preceptivos.

Tercero.- Informe técnico redactado por la arquitecta adscrita a la Sección de Fomento, Área de Desarrollo, Servicio de Urbanismo, dña. Ana Victoria Gil Molina, firmado en fecha 14 de junio de 2022.

Cuarto.- Informe jurídico emitido por la letrada dña. Ana Cristina Díaz Alonso, adscrita a la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, de fecha 14 de junio de 2022.

Quinto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2022, adoptó, entre otros, la siguiente propuesta que literalmente señala:

Primera.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado **DOTACIÓN Y MEJORAS DE LA ENTRADA A ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN.**

Segunda.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

Tercera.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de las obras.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.

Sexto.- Visto el Decreto nº.: 2022/4290, de fecha 5 de septiembre de 2022, de D. JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Alcalde Accidental según Decreto nº 4166/2022, de 25 de agosto de 2022, donde visto el expediente tramitado para la contratación de la ejecución de la obra denominada **DOTACIÓN Y MEJORAS DE LA ENTRADA A ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**, expte.: **22-OBR-07** mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, se expone literalmente:

PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para declarar desierta la licitación convocada por la adjudicación de la ejecución de la obra **DOTACIÓN Y MEJORAS DE LA ENTRADA A ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 7120/22.**

SEGUNDO.- Declarar válido el acto de licitación.

TERCERO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

CUARTO.- Declarar desierta la licitación convocada para la adjudicación de la ejecución de la obra **DOTACIÓN Y MEJORAS DE LA ENTRADA A ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 7120/22.**

QUINTO.- Publicar el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sétor Público.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área e Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora del Área de Medioambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Obras y a la Intervención de este Ayuntamiento, así como al Cabildo de Gran Canaria, Turismo de Gran Canaria, a los efectos oportunos.

2.- CONSIDERACIONES

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51

Unidad administrativa de Secretaría

Primera.- Visto lo recogido en los artículos 168, 169 y 170 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que textualmente citan:

Artículo 168. Supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad.

Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:

1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.

().

Artículo 169. Tramitación del procedimiento de licitación con negociación.

1. Cuando se acuda al procedimiento de licitación con negociación por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 167, el órgano de contratación, en todo caso, deberá publicar un anuncio de licitación en la forma prevista en el artículo 135.

2. Serán de aplicación a la tramitación del procedimiento de licitación con negociación, las normas contenidas en el apartado 1 del artículo 160, y en los artículos 161, 162, 163 y 164.1 relativos al procedimiento restringido. No obstante, en caso de que se decida limitar el número de empresas a las que se invitará a negociar, el órgano de contratación y los servicios dependientes de él, en todo caso, deberán asegurarse de que el número mínimo de candidatos invitados será de tres. Cuando el número de candidatos que cumplan con los criterios de selección sea inferior a ese número mínimo, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con los que reúnen las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean esas condiciones.

3. Los órganos de contratación podrán articular el procedimiento regulado en el presente artículo en fases sucesivas, a fin de reducir progresivamente el número de ofertas a negociar mediante la aplicación de los criterios de adjudicación señalados en el anuncio de licitación o en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicándose en estos si se va a hacer uso de esta facultad. El número de soluciones que lleguen hasta la fase final deberá ser lo suficientemente amplio como para garantizar una competencia efectiva, siempre que se hayan presentado un número suficiente de soluciones o de candidatos adecuados.

4. Durante la negociación, las mesas de contratación y los órganos de contratación velarán porque todos los licitadores reciban igual trato. En particular no facilitarán, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

Los órganos de contratación informarán por escrito a todos los licitadores cuyas ofertas no hayan sido excluidas, de todo cambio en las especificaciones técnicas u otra documentación de la contratación que no establezca los requisitos mínimos a que se refiere el artículo 166, y les darán plazo suficiente para que presenten una nueva oferta revisada.

5. Los órganos de contratación, en su caso, a través de los servicios técnicos de ellos dependientes, negociarán con los licitadores las ofertas iniciales y todas las ofertas posteriores presentadas por éstos, excepto las ofertas definitivas a que se refiere el apartado octavo del presente artículo, que estos hayan presentado para mejorar su contenido y para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el anuncio de licitación, en su caso, y en los posibles documentos complementarios, con el fin de identificar la mejor oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 145.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51



G000754a2930c1565b07e60540c0a29v

No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

()

Artículo 170. Especialidades en la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad.

1. Los órganos de contratación únicamente harán uso del procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación cuando se dé alguna de las situaciones que establece el artículo 168 y lo tramitarán con arreglo a las normas que establece el artículo 169, en todo lo que resulten de aplicación según el número de participantes que concurran en cada caso, a excepción de lo relativo a la publicidad previa.

2. Cuando únicamente participe un candidato, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PROPUESTA

Primera.- Conservar los actos y trámites administrativos obrantes en el expediente 22-OBR-07 relativos a la ejecución del proyecto denominado **Dotación y Mejoras de la entrada a Arguineguín, T.M. Mogán**, hasta el acuerdo adoptado por La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2022, salvo en lo relativo al procedimiento de contratación ya que según lo expuesto en el artículo 168 de la LCSP, antes expuesto, al quedarse desierta el procedimiento abierto tramitado, los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en los contratos de obras, ya que no se alteran condiciones iniciales del contrato .

Segunda.- Tramitar el expediente 22-OBR-07 relativo a la ejecución del proyecto denominado **Dotación y Mejoras de la entrada a Arguineguín, T.M. Mogán**, mediante el procedimiento negociado sin publicidad. Que las condiciones a negociar en virtud de los artículos 168, 169 y 170 de la presente LCSP, de 8 de noviembre, serán para esta licitación, la siguiente:

- Baja de la oferta económica.

Los criterios se valorarán conforme al acuerdo adoptado por La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2022.

Tercera.- Que las empresas y empresarios que más adelante se relacionan sean invitadas al procedimiento de contratación de **Dotación y Mejoras de la entrada a Arguineguín, T.M. Mogán**, exp. 22-OBR-07, siempre y cuando dispongan de capacidad y solvencia suficiente para concurrir a dicha licitación:

1.- LOPESAN, Asfaltos y Contrucciones S.A.

Calle Concepción Arenal nº 20 - Edificio Cantabria

C.P.: 35.006, Las Palmas de Gran Canaria

Tif.: 928303250

2.- PEREZ MORENO, S.L.U.

Calle Francisco Gourie nº 107, 4ª Planta

C.P.: 35.002, Las Palmas de Gran Canaria

Tif.: 928311844

3.- SATOCAN, S.A.

Avenida Alcalde Díaz Saavedra nº 31 Edificio Archipiélago

C.P.: 35001, Las Palmas de Gran Canaria

Tif.: 928932238

Cuarta.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas y a la Unidad Administrativa de Contratación a los efectos oportunos.

El presente informe consta de CUATRO (4) páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51

haya lugar por parte de la Asesoría Jurídica y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal de este Il. Ayuntamiento de Mogán. >>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Conservar los actos y trámites administrativos obrantes en el expediente 22-OBR-07 relativos a la ejecución del proyecto denominado **Dotación y Mejoras de la entrada a Arguineguín, T.M. Mogán**, hasta el acuerdo adoptado por La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2022, salvo en lo relativo al procedimiento de contratación ya que según lo expuesto en el artículo 168 de la LCSP, antes expuesto, al quedarse desierta el procedimiento abierto tramitado, los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en los contratos de obras, ya que no se alteran condiciones iniciales del contrato .

SEGUNDO.- Tramitar el expediente 22-OBR-07 relativo a la ejecución del proyecto denominado **Dotación y Mejoras de la entrada a Arguineguín, T.M. Mogán**, mediante el procedimiento negociado sin publicidad. Que las condiciones a negociar en virtud de los artículos 168, 169 y 170 de la presente LCSP, de 8 de noviembre, serán para esta licitación, la siguiente:

- Baja de la oferta económica.

Los criterios se valorarán conforme al acuerdo adoptado por La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2022.

TERCERO.- Que las empresas y empresarios que más adelante se relacionan sean invitadas al procedimiento de contratación de **Dotación y Mejoras de la entrada a Arguineguín, T.M. Mogán**, exp. 22-OBR-07, siempre y cuando dispongan de capacidad y solvencia suficiente para concurrir a dicha licitación:

1.- LOPESAN, Asfaltos y Contrucciones S.A.

Calle Concepción Arenal nº 20 - Edificio Cantabria

C.P.: 35.006, Las Palmas de Gran Canaria

Tif.: 928303250

2.- PEREZ MORENO, S.L.U.

Calle Francisco Gourie nº 107, 4ª Planta

C.P.: 35.002, Las Palmas de Gran Canaria

Tif.: 928311844

3.- SATOCAN, S.A.

Avenida Alcalde Díaz Saavedra nº 31 Edificio Archipiélago

C.P.: 35001, Las Palmas de Gran Canaria

Tif.: 928932238

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas y a la Unidad Administrativa de Contratación a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51



G006754a283b0c1565b07e60540c0a29v

10. Expte. 8788/2022. Propuesta para considerar propuesta como adjudicataria del contrato del Suministro de equipamiento (Hamacas - Sombrillas ...) para los servicios de temporada 2022-2023 para la Playa de Puerto Rico, a la entidad Distribuciones Hoteleras Valido, S.L.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación denominado **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO (HAMACAS SOMBRILLAS Y BASES DE SOMBRILLAS) PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA 2022-2023 PARA LA PLAYA DE PUERTO RICO, Expte. 8788/2022**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 19 de julio de 2022, vista propuesta de Dña. Onalia Bueno García, Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO (HAMACAS SOMBRILLAS Y BASES DE SOMBRILLAS) PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA 2022-2023 PARA LA PLAYA DE PUERTO RICO**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que **la necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 18 de julio de 2022 por parte del D. Gustavo García Campos Técnico Superior adscrito al departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que **la no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 2 de agosto de 2022 por D. Gustavo García Campos Técnico Superior adscrito al del departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que El Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito al departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios automáticos (100 puntos).	Valoración.
1.- Valoración Criterio Oferta Económica (80 puntos).	80
2.- Reducción plazo de entrega (20 puntos)	20
TOTAL. Criterios automáticos.	100
Resumen VALORACIÓN TOTAL LICITACIÓN.	100

El presupuesto base de licitación asciende a **219.548,75 euros**, estando un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG), un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI) y un incremento del (7)% del IGC REPERCUTIDO

El valor estimado del contrato se cuantifica en la cantidad de **205.185,75 euros**, considerando como tal el importe total, sin incluir el I.G.I.C., pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier



G006754a2830c1565b07e60540c0a29v

Unidad administrativa de Secretaría

otro coste que se derive de la prestación del suministro, tales como los gastos generales y el beneficio industrial.

El contrato de suministro tendrá un plazo máximo de ejecución de TRES (3) MESES, o en el que, en su caso, hubiese ofertado la persona contratista, y comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 432 62500 22022001866, denominada TURISMO; inver real inver nuev asoc funci oper servi mobilia, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022. conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 219.548,75 euros, de fecha 4 de agosto de 2022.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Il. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera, donde se califica como contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo **156 de la LCSP**.
3. **El documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2022** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 4 de agosto de 2022.
4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 5 de agosto de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 5 de agosto de 2022, que consta en el expediente.

>**VISTO** el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 10 de agosto de 2022, en términos de conformidad.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10 de agosto de 2022 acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO (HAMACAS SOMBRILLAS Y BASES DE SOMBRILLAS) PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA 2022-2023 PARA LA PLAYA DE PUERTO RICO, Expte. 8788/2022.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO (HAMACAS SOMBRILLAS Y BASES DE SOMBRILLAS) PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA 2022-2023 PARA LA PLAYA DE PUERTO RICO, Expte. 8788/2022, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51



G006754a283b0c1565b07e60540c0a29v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de **219.548,75 euros**, dividido en los siguientes importes: Coste Directo: 172.425,00 euros; Costes Indirectos (Gastos generales (13%): 22.415,25 euros y Beneficio Industrial (6%): 10.345,50 euros); IGIC (7%): 14.363,00 euros; el valor estimado del contrato es de **205.185,75 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de TRES (3) MESES.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al departamento de Playas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> VISTO que con fecha 12 de agosto de 2022 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 29 de agosto de 2022.

> VISTO que en fecha 30 de agosto de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [Q006754aa92f1f05b9107e6094080730u](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> VISTO que en fecha 30 de agosto de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2), con CSV [A006754aa92c1f01fc807e62a70807315](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> VISTO que en fecha 01 de septiembre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas presentadas así como considerar al licitador propuesto como adjudicatario. con CSV [0006754aa90b050857107e639c090d06a](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO (HAMACAS SOMBRILLAS Y BASES DE SOMBRILLAS) PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA 2022-2023 PARA LA PLAYA DE PUERTO RICO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 8788 a la entidad DISTRIBUCIONES HOTELERAS VALIDO, S.L. con CIF: B35881200, por un importe sin I.G.I.C. de Ciento setenta y dos mil cuatrocientos veinticinco Euros (172.425), correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) de Doce mil sesenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (12.069,75), siendo el importe total de Ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (184.494,75), y respecto al criterio Reducción plazo de entrega: Plazo de entrega 1 (10 semanas), atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51



G006754aa930c1565b07e60540ca29v

Unidad administrativa de Secretaría

considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

LLICITADOR.	PRECIO	REDUCCION ENTREGA	TOTAL
DISTRIBUCIONES HOTELERAS VALIDO, S.L.	80	6	86
VALSONS TRADERS EXPORTACIONES, S.L.	69,95	0	69,95

CUARTO.- Requerir a DISTRIBUCIONES HOTELERAS VALIDO, S.L. con CIF: B35881200 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de Ocho mil seiscientos veintinueve euros con veinticinco céntimos **(8.621,25 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al departamento de Playas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte. 9769/2022. (16SER08) Propuesta para aprobar la modificación del contrato del Servicio de mantenimiento y conservación de jardines, espacios libres bajo riego y zonas verdes en el T.M. de Mogán, adjudicado a Urbaser, S.A.

"**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN**, Ref: 16-SER-08,

>VISTO Informe Técnico, emitido por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, de fecha 08 de agosto de 2022.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 10:51
---	---	---------------------------------



G000754a2830c1565b07e60540c0a29v

>VISTO acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 10 de agosto de 2022, con CSV [m006754aa9330b030cf07e6073080a1aP](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

>VISTO Informe-Propuesta del Secretario de la Corporación, de fecha 31 de agosto de 2022, con el siguiente tenor literal:

En relación con el **procedimiento de modificación del contrato de servicio denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN, Ref: 16-SER-08**, y visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10 de agosto de 2022, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional; y 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como 207 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 28 de junio de 2016, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN**.

En la propuesta emitida por el Concejal delegado de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos Sólidos y Parques y Jardines de este Ayuntamiento de fecha 22 de junio de 2016, se informa, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del Servicio de mantenimiento y Conservación de los Jardines, Espacios Libres Bajo Riego y Zonas Verdes del Término Municipal de Mogán, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo, que consta en el expediente administrativo, se justifica la necesidad e idoneidad del contrato de servicio, quedando aprobada la misma por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 28 de junio de 2016, tal y como se determina en el artículo en el artículo 116, en relación con el 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en el que se exige que dicho requisito sea justificado antes de iniciarse el correspondiente procedimiento de adjudicación.

Segundo.- El pliego de prescripciones técnica fue aprobado por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2017, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares, que decidió sustanciarlo mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y regulación armonizada, estableciéndose, atendiendo al informe técnico que obra en el expediente, los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS PONDERACIÓN

1.- Criterios evaluables en cifras o porcentajes 70

1.1.-Oferta económica para la prestación del servicio en modalidad de Precio Fijo.	65
1.2.-Oferta porcentual en relación a los precios unitarios por Valoración de Obra, suministro o servicio realizado	5

2.- Criterios no evaluables en cifras o porcentajes 30

2.1.-Plan anual de desarrollo del servicio	14
2.2.-Intervención paisajística	6
-Memoria	3
-Infografía	3
2.3.-Criterios ambientales:	10

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 10:51
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

-Gestión de agua	5
-Gestión de residuos	5

Tercero.- Por acuerdo del Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2017 se acuerda, entre otras cuestiones, financiar el mismo mediante compromiso de gasto del Concejal Delegado en materia de Hacienda a incluir en los Presupuestos Generales de esta entidad para los ejercicios 2017,2018,2019 y 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 171.227.99 denominada **JARDINES, OTROS TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS** la cantidad de 1.577.598,09 euros por la parte del gasto correspondiente a cada uno de los ejercicios, realizándose la fiscalización previa el día 20 de diciembre de 2016.

Cuarto.- La adjudicación de este contrato se acordó por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de abril de 2018, a la entidad **URBASER, S.A.**, con C.I.F: **A-79524054**, comprometiéndose a ejecutar el contrato de referencia para la prestación del servicio en modalidad de precio fijo por un importe ANUAL, SIN I.G.I.C. de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.343.520,34 euros)** correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) que asciende a la cantidad de **NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (94.046,42 euros)**, así como aplicar un porcentaje único de reducción de **49,35 %** en relación a los precios unitarios establecidos en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas (Precios Unitarios para valoración de obras, suministro o servicio realizado) para cada año de contrato (cuyo importe máximo anual, sin incluir IGIC, asciende a **28.750,00 euros**), por un plazo de vigencia de **CUATRO años**, a contar a partir de la fecha de inicio del servicio y de conformidad con lo regulado en la cláusula 1.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativa al inicio de la prestación y de acuerdo con todos los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación (2.1 (Plan anual de desarrollo del servicio), 2.2 (Intervención paisajística (Memoria, Infografía)), 2.3 (Criterios ambientales (Gestión de agua, Gestión de residuos))), respetando todos los datos económicos ofrecidos en su proposición, así como cualquier otro documento contenido en su oferta y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Quinto.- El contrato se formaliza en fecha **28 de mayo de 2018**, a contar a partir de la fecha de inicio del servicio y de conformidad con lo regulado en la cláusula 1.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativa al inicio de la prestación.

Sexto.- El Acta de Inicio parcial del Servicio se lleva a cabo el día 1 de octubre de 2018.

Séptimo.- El día 1 de enero de 2019 se lleva a cabo el Acta de Inicio Definitiva.

Octavo.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10 de agosto de 2022 acuerda, entre otras cuestiones:

Primero.- Que por razón de interés público y debido a una sentencia del Tribunal de Justicia que obliga a este Ilustre Ayuntamiento a la recepción de nuevas zonas ajardinadas, es por lo que, se debe aprobar el inicio del expediente de Modificado Nº 1 del **Servicio de mantenimiento y conservación de jardines, espacios libres bajo riego y zonas verdes en el Término Municipal de Mogán, Ref: 16-SER-08** al haberse previsto expresamente en los Pliegos que rigen la licitación del mentado contrato las circunstancias y condiciones.

Segundo.- Que las modificaciones no afectan al régimen financiero del contrato, y lo que se busca es que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 10:51
---	---	---------------------------------



G006754a2830c1565b07e60540c0a29v

Tercero.- El inicio del correspondiente expediente de modificación del contrato del **Servicio de mantenimiento y conservación de jardines, espacios libres bajo riego y zonas verdes en el Término Municipal de Mogán, Ref: 16-SER-08**, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Audiencia del adjudicatario por plazo mínimo de tres días
- b) Aprobación del correspondiente expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.
- (...)

Noveno.- Visto que conferido por la Unidad de Servicios públicos, Trámite de Audiencia respecto al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10 de agosto de 2022, consta Informe de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Transparencia, de fecha 25 de agosto de 2022, en el que se hace constar que no se ha presentado ninguna alegación o sugerencia al asunto referenciado.

Décimo.- Visto que no es necesario solicitar a la Intervención municipal la retención de crédito para responder de la modificación contractual, atendiendo al Informe Técnico emitido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10 de agosto de 2022.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán ser modificados durante su vigencia por razones de interés público cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

Los artículos 63, 153, 191, 203 a 207, 242 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los artículos 97 y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

TERCERO Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguientes:

- a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.
- b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos.

CUARTO. En ningún caso los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51



G000754a2830c1565b07e60540c0a29v

Unidad administrativa de Secretaría

QUINTO. El artículo 206 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público únicamente regula la obligatoriedad para los contratistas de las modificaciones del contrato en los supuestos del artículo 205; es decir, cuando se trate de modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Así, consideramos que resulta preciso que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se haya incluido la obligatoriedad de las modificaciones del contrato.

SEXTO. Los órganos de contratación que hubieren modificado un contrato durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberán publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

SÉPTIMO. La modificación del contrato está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en la cláusula 28. El procedimiento para llevar a cabo la modificación es el siguiente:

A. Solicitada la modificación del contrato por el responsable del contrato y/o por el contratista se redactará la propuesta de modificación del contrato, así como la documentación técnica de la misma.

B. Se deberá dar audiencia al contratista, dándole traslado de la propuesta y del informe para que formule las alegaciones que estime oportunas.

C. Se emitirá informe por Secretaría en el que se determine si la propuesta de modificación se ajusta a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en la normativa aplicable.

D. A la vista de las alegaciones, de los informes emitidos y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención, el órgano de contratación resolverá sobre la aprobación de la modificación del contrato.

E. Finalmente, de conformidad con el artículo 203.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la citada norma.

F. Los anuncios de modificación y su justificación deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley.

Asimismo, en el caso de que el contrato objeto de modificación esté sujeto a regulación armonizada, se deberá publicar en el «Diario Oficial de la Unión Europea» el correspondiente anuncio de modificación conforme a lo establecido en la Ley.

En cualquier caso, si el contrato se modifica durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberá publicarse en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y lo establecido en el artículo 207 del Reglamento



G006754a2a93b0c1565b07e60540c0a29v

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 10:51
---	---	---------------------------------

Orgánico Municipal, el que suscribe eleva la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, previa fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN, Ref: 16-SER-08**, adjudicado a **URBASER, S.A.**, con C.I.F: **A-79524054**, que supone un incremento del presupuesto adjudicado del 0%. Siendo el precio de un año de contrato **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.343.520,34 euros)** correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) que asciende a la cantidad de **NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (94.046,42 euros)**, así como aplicar un porcentaje único de reducción de 49,35 % en relación a los precios unitarios establecidos en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas (Precios Unitarios para valoración de obras, suministro o servicio realizado) para cada año de contrato (cuyo importe máximo anual, sin incluir IGIC, asciende a 28.750,00 euros)

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario del contrato **URBASER, S.A.**, al objeto de que proceda a la firma del correspondiente contrato administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación, no procediendo reajuste de la garantía definitiva constituida.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a doña **Maria Cecilia Santana** (Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Publicas y Embellecimiento), al Servicio de Parques y Jardines y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar la modificación acordada en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

> **VISTO** Propuesta de la Jefa de Contratación, de fecha 31 de agosto de 2022.

> **VISTO** comunicación de la Intervención municipal de fecha 05 de septiembre de 2022.

> **VISTO** Informe Técnico de fecha 05 de septiembre de 2022, con CSV [x006754aa9110509abe07e6144090c29C](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> **VISTO** Informe de Fiscalización de fecha 06 de septiembre de 2022, favorable a la modificación del contrato en los términos recogidos en los Informes referenciados.

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN, Ref: 16-SER-08**, adjudicado a **URBASER, S.A.**, con C.I.F: **A-79524054**, que supone un incremento del presupuesto adjudicado del 0%. Siendo el precio de un año de contrato **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.343.520,34 euros)** correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) que asciende a la cantidad de **NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (94.046,42 euros)**, así como aplicar un porcentaje único de reducción de 49,35 % en relación a los precios unitarios establecidos en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas (Precios Unitarios para valoración de obras, suministro o servicio realizado) para cada año de contrato (cuyo importe máximo anual, sin incluir IGIC, asciende a 28.750,00 euros)

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario del contrato **URBASER, S.A.**, al objeto de que proceda a la firma del correspondiente contrato administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación, no procediendo reajuste de la garantía definitiva constituida.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a doña **Maria Cecilia Santana** (Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Publicas y Embellecimiento), al Servicio de Parques y Jardines y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar la modificación acordada en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51



G006754aa9110509abe07e6144090c29C

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte. 8500/2022. Propuesta para adjudicar el contrato menor de obra denominado "Cimentación, Saneamiento y Abasto del Módulo de Salvamento y Baños en Playa de Puerto Rico a D. Omar Rijo Herrera por un importe total de 42.659,20 incluido 7% IGIC; desglosado de la siguiente manera: Importe sin I.G.I.C. : 39.868,41 ; //-I.G.I.C. Aplicable 7%: 2.790,79.

"**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la contratación menor de la obra **Cimentación, saneamiento y abasto del Módulo de Salvamento y Baños de la Playa de Puerto Rico**; visto el Informe Propuesta del Técnico Municipal, que a continuación se detalla; y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

> **VISTO** el Informe Propuesta emitido con fecha 06/09/2022, por el Técnico de Administración Especial (Arquitecto Municipal), y en el que se establece literalmente:

<< **ALBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ**, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas (según Decreto 5680/2021 de fecha 24/09/2021); en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME-PROPUESTA

1.- Antecedentes de hecho.

1.1.- Se hace necesario celebrar el contrato menor de obra **Cimentación, saneamiento y abasto del Módulo de Salvamento y Baños de la Playa de Puerto Rico** (Ref. 22-OBR-41)

Descripción del gasto: **Cimentación, saneamiento y abasto del Módulo de Salvamento y Baños de la Playa de Puerto Rico.**

a) Tipo de contrato: **Obras** (Contrato menor de obra)

b) Subtipo de contrato: **Otras instalaciones de edificios y obras.**

c) Objeto del contrato: El objeto del contrato es la realización de la base que sirva de apoyo para la instalación de un módulo de salvamento y baños en la playa de Puerto Rico y las acometidas de saneamiento y de instalación de agua para el mismo.

La necesidad surge de la demanda de los usuarios de la playa de recibir un servicio adecuado en un recinto renovado que ubicará al personal de salvamento de la playa y unos baños que incluyan el acceso a personas con movilidad reducida. Esta necesidad implica realizar estos trabajos previos que conformen la base para la posterior instalación de los módulos descritos que no son objeto de esta actuación.

d) Presupuesto actuación:

- Presupuesto base de licitación sin IGIC: 39.986,91

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51



G006754a2930c1565b07e60540c0a29v

- Importe IGIC: 2.799,08
- Presupuesto base de licitación con IGIC: 42.785,99
- Valor Estimado: 39.986,91

e) Código CPV (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007): - **45262210-6 Trabajos de cimentación**

f) Oferta económica:

- **D.OMAR RIJO HERRERA**

- N.I.F. Nº: ***929***

- Importe oferta económica: **42.659,20** (incluido 7% IGIC)

- *Contenido de la oferta económica:* (<t006754aa9070604c7f07e6390090a0cj>)

g) Plazo de ejecución: 3 meses.

h) Actuación Subvencionada

i) No se prevé que este contrato esté financiado con préstamo alguno.

j) La forma de certificación de la prestación o su recepción se realizará en base a:

- factura única final, una vez finalizada la obra.

k) La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria.

1.2.- La necesidad de celebrar el contrato, y que se realice a través del procedimiento de contrato menor queda justificado, dado que se trata de realizar una base que sirva de apoyo para la instalación de un módulo de salvamento y baños en la playa de Puerto Rico; con lo que se acredita que no se trata de una prestación de carácter recurrente.

Este contrato, por motivos de agilidad y eficacia, se debe tramitar mediante procedimiento de contrato menor, en virtud de lo dispuesto en la Disposición final primera del Real Decreto Ley 3/2020, de 04 de febrero, que da una nueva redacción al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se está ante un **contrato menor de obra**, al ser su valor estimado inferior a **40.000 euros**; y a efectos de lo establecido en su punto segundo, señalar que queda justificado de manera motivada la necesidad del contrato, y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

1.3.- No existe alteración del objeto del contrato, ya que la obra consiste en realizar los trabajos previos que conformen la base para la posterior instalación de los módulos de salvamento y baño y dotar de un servicio adecuado a los usuarios de la playa tratándose de una actuación, cuya Unidad Funcional Técnica y Económica es Única.

1.4.- En virtud de la Circular de Secretaría General 1/2020 y el Informe Jurídico de fecha 03/11/2020, del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, en relación a los Presupuestos en los contratos menores; se solicita a **d. OMAR RIJO HERRERA** con N.I.F. Nº: ***929***; oferta económica por importe de **42.659,20** (incluido 7% IGIC).

1.5.- Obran en el expediente las siguientes retenciones de crédito:

Año	Número Operación	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe
2022	220220016707	432/61900	-	42.785,99 euros
TOTAL				42.785,99 euros

1.6.- Obra en el expediente en relación con d. Omar Rijo Herrera la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Declaración de no estar incapacitado legalmente.

1.7.- Obra en el expediente presupuesto suscrito por la técnico municipal D^a Mónica Travieso García.

2.- Fundamentos jurídicos.

2.1.- Normativa sobre Contratos menores.

Visto lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre), en atención a la <<**Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación**>>.

Visto el artículo 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al <<**Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación**>>, en el que se establece:

()

29.8.- Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. (...)

Visto lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación a los **Contratos de obras**, en el que se señala:

1. Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:

a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.

b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.

2. Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

También se considerará «obra» la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural.

(...).

Atendiendo a lo señalado en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención al <<**Expediente de contratación en contratos menores**>>, en el que se establece:

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a **40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras**, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51



G000754a2830c1565b07e60540c0a29v

Visto lo señalado en el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención al **<<Procedimiento de adjudicación>>**, en el que se establece:

(...)

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118. (...)

Atendiendo al Informe Jurídico de fecha 03/11/2020, del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, en relación a los Presupuestos en los contratos menores, en el que se señala literalmente:

<<(.)

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La exigencia, formulada por la OIReScon en su Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, por la que el órgano de contratación está obligado a solicitar al menos, tres presupuestos, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente, se fundamenta en la obligación de salvaguardar el principio de competencia, por lo que si ese trámite no contribuye al fomento de la competencia o va a suponer un obstáculo para cubrir las necesidades que motiva el contrato menor, se puede prescindir de él, justificándolo motivamente.

SEGUNDA.- No obstante lo anterior, la Ley 9/2017 no exige ese trámite, y hay unanimidad entre los distintos dictámenes de diferentes órganos consultivos de las Comunidades Autónomas para entender que la instrucción de la OIReScon no se les aplica a ellas ni a las entidades locales. En nuestro caso, es criterio de la Junta Consultiva de la Contratación de Canarias que la citada Instrucción 1/2019 debe considerarse obligatoria únicamente para las entidades del Sector Público de la Administración General del Estado, y no obligatoria para el resto de órganos de contratación del Sector Público, ya sea autonómico o local. (>>

2.2.- Normativa Texto Refundido de la Ley de las las Haciendas Locales.

Visto lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a la **Exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto**, en el que se señala:

<<()

5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. (...)>>

2.3.- Normativa Órganos de Contratación.

Visto que el artículo 39.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por remisión al artículo artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declara como causa de nulidad los actos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

Atendiendo a que la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en relación a las **<<Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales>>**, establece en el apartado primero, lo siguiente:

(...)

1.- Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. (...)

Considerando lo establecido en el Decreto nº 2050/2019 de fecha 17 de junio de 2019, en virtud de cual se dispone:

<<()

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51



G006754a2830c1565507e60540c0a29V

Tercero.- Además de la delegación general de competencias descrita en el párrafo anterior, se hacen las siguientes delegaciones:

a) Se delega la autorización y disposición de gastos hasta 2.000 en los Concejales delegados y Tenientes de Alcalde de Áreas en asuntos de las materias atribuidas a su competencia, con la excepción que se apunta a continuación.

b) Se delega la autorización y disposición de gastos, por importe superior a 2.000 y hasta la cantidad de 15.000 , así como el otorgamiento de las subvenciones concertadas o nominadas en el Presupuesto, en el Concejal delegado en materia de Hacienda.

c) Se delega en los Concejales delegados y Tenientes de Alcalde de Áreas la competencia para la resolución de los recursos de reposición interpuestos contra sus actos dictados por delegación.>>

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar al Concejal del Área de Obras Públicas, la siguiente:

PROPUESTA

Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra **Cimentación, saneamiento y abasto del Módulo de Salvamento y Baños de la Playa de Puerto Rico** (Ref. 22-OBR-41)

Segundo.- Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de **42.785,99 euros** , con cargo a la partida nº 432 61900 denominada **TURISMO; Otras Inver Reposic destinados uso gral** del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2022.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor de la obra **Cimentación, saneamiento y abasto del Módulo de Salvamento y Baños de la Playa de Puerto Rico**, a d.. **OMAR RIJO HERRERA** con N.I.F. Nº: ***929***; por un importe que asciende a un total de **42.659,20 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 39.868,41

- I.G.I.C. 7%: 2.790,79

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **tres (3) meses**.

Sexto.- Nombrar responsable del contrato a **Dña. Mónica Travieso García (Arquitecta Técnico Municipal)**.

Séptimo.- Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra **Cimentación, saneamiento y abasto del Módulo de Salvamento y Baños de la Playa de Puerto Rico** (Ref. 22-OBR-41)

SEGUNDO.- Aprobar el expediente para la contratación menor de obra del Informe referenciado, y el gasto total de **42.785,99 euros**, con cargo a:

Año	Nº Operación	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe
-----	--------------	---------------------------	------	---------

2022	220220016707	432/61900	-	42.785,99 euros
TOTAL				42.785,99 euros

TERCERO.- Adjudicar el contrato menor de la obra **Cimentación, saneamiento y abasto del Módulo de Salvamento y Baños de la Playa de Puerto Rico**, a d.. **OMAR RIJO HERRERA** con N.I.F. Nº: ***929***, por un importe que asciende a un total de **42.659,20 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 39.868,41

- I.G.I.C. 7%: 2.790,79

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

QUINTO.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **tres (3) meses**.

SEXTO.- Nombrar responsable del contrato a **Dña. Mónica Travieso García (Arquitecta Técnico Municipal)**.

SÉPTIMO.- Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte. 8381/2022. Propuesta para aprobar el expte, los pliegos, el gasto, anunciar la licitación, etc, del Servicio de difusión y multiplexación de la señal de Radio y Televisión en Mogán.

"**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y MULTIPLEXACIÓN DE LA SEÑAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MOGÁN**, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y,

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 20 de julio de 2021, vista la propuesta de D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de los SERVICIO DE DIFUSIÓN Y MULTIPLEXACIÓN DE LA SEÑAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MOGÁN así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de informe de Dña. María Cecilia Santana Díaz, Técnico Municipal adscrita al Departamento de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 15 de julio de 2021, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20 de julio de 2021, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 30 de marzo de 2022 que consta en el expediente.

>VISTO que no procede la división en lotes del objeto del contrato, dado que el contrato tiene un objeto contractual indivisible a la hora de instalar, mantener los elementos en cuestión en perfecto estado de conservación, limpieza a su cargo y explotación del servicio. La división del mismo en lotes, por tanto,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51



G000754aa930c1565b07e60540c0a29v

Unidad administrativa de Secretaría

dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, pues podría producirse duplicidad en los trabajos a realizar dada la independencia de los servicios y equipos e infraestructuras. Esta duplicidad implicaría riesgo y dificultad al coordinar los trabajos objeto de este contrato, concluyéndose por esta parte la no procedencia de la división en lotes.

>**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Técnico Municipal adscrita al Departamento de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado el procedimiento para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

Criterios automáticos	Puntuación
1.- Medidas de protección y buenas prácticas sociales.	5
2.- Medidas de protección y buenas practicas medioambiente.	5
3.- Oferta económica.	30
4.- Mejora del servicio.	60
TOTAL criterios automáticos	100
Resumen VALORACIÓN TOTAL LICITACIÓN	100

CRITERIOS AUTOMÁTICOS O ARITMÉTICOS.

Medidas de protección y buenas prácticas sociales (5 puntos).

Se establece como primer criterio de adjudicación la adopción de medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger un sistema laboral estable y eficiente, y contribuyen a la responsabilidad social corporativa.

La valoración del presente criterio se llevará a cabo atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Tener implantado un sistema de revisión médica que incluya protocolos de detección, protección y control, y contención de la COVID-19: 3 puntos.

2. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla >45 años, bien sea proveniente de programas de inserción laboral, bien habiendo sido contratado de forma independiente por la empresa a su voluntad: 2 puntos.

La documentación solicitada en los puntos 1 y 2 se acreditará mediante la aportación de la documentación exigida en el anexo II del Pliego de cláusulas administrativas.

Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales (5 puntos).

Se establece como segundo criterio de adjudicación la promoción de medidas de protección y buenas prácticas medioambientales por parte de la empresa, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger el medio ambiente de manera sostenible y mejoran la responsabilidad social corporativa. La puntuación máxima de este criterio se distribuirá atendiendo a lo siguiente:

1. Tener o haber tenido en los últimos 3 años un contrato de suministro eléctrico cuya electricidad provenga, al menos en un 40%, de fuentes de energías renovables: 2 puntos.

2. Tener o haber tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético, como por ejemplo iluminación LED, batería de compensación de energía reactiva, calderas de pellet, adquisición vehículo de empresa eléctrico o híbrido, etc.: 3 puntos.

La documentación solicitada en los puntos 1 y 2 se acreditará mediante la aportación de la documentación exigida en el anexo II del Pliego de cláusulas administrativas.

- Valoración de la oferta económica (30 puntos)

Se establece como tercer criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que permita ejecutar el servicio garantizando una prestación óptima del mismo, sin producir una merma en su calidad. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto base de licitación, deberá indicarse de manera separada el coste anual de prestación del servicio y la cantidad correspondiente al importe del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) que deba ser repercutido. La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.

A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos.

A las ofertas siguientes, en el orden de relación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con las siguientes fórmulas según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta:

$$P = (P_m * m_o) / O$$

o

$$P = (P_m * O) / m_o$$

Siendo:

P: puntuación de la oferta

P_m: puntuación máxima

m_o: valor cuantitativo de la mejor oferta económica

O: valor cuantitativo de la oferta que se valora

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica.

1. Determinación de estar incurso en baja anormal o desproporcionada (art 85 del RD 1098/2001)

2. Determinación de la puntuación, mediante la aplicación de la fórmula planteada, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

Valoración de la mejora del servicio (60 puntos).

Se establece como cuarto criterio de adjudicación la proposición de una oferta técnica más amplia y competitiva que ayude a mejorar la prestación y la gestión del servicio, siempre que ello pueda hacerse en condiciones que no produzcan perjuicio alguno a la entidad adjudicataria, por los recursos que la misma pudiera aportar. El presente criterio se valorará cuantitativamente de la siguiente forma:

1. Redundancia de equipos que permita mantener la continuidad de la red TDT y radio ante fallos y caídas de ciertos elementos. Redundancia 1+1 con canal de reserva. El equipo reserva se encuentra en espera mientras el equipo principal se encuentra en funcionamiento. En caso de fallo del principal, un sistema automático activa el reserva. Valoración máxima 7 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

- **Redundancia 1+1 reserva tipo 1, para equipamiento de un (1) solo centro de difusión.** Duplicando elementos de la red, tales como equipos de codificación de la señal, radioenlaces que transportan la señal, trayectorias redundantes, multiplexor y transmisores de mayor potencia. **(1 punto).**



G000754a2830c1565b07e60540c0a29v

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51

Unidad administrativa de Secretaría

- **Redundancia 1+1 reserva tipo 2, para equipamiento de dos (2) centros de difusión.** Duplicando elementos de la red, tales como equipos de codificación de la señal, radioenlaces que transportan la señal, trayectorias redundantes, multiplexor y transmisores de mayor potencia. **(2 puntos).**

- **Redundancia 1+1 reserva tipo 3, para equipamiento de tres (3) centros de difusión.** Duplicando elementos de la red, tales como equipos de codificación de la señal, radioenlaces que transportan la señal, trayectorias redundantes, multiplexor y transmisores de mayor potencia. **(3 puntos).**

- **Redundancia 1+1 reserva tipo 4, para equipamiento de cuatro (4) centros de difusión.** Duplicando elementos de la red, tales como equipos de codificación de la señal, radioenlaces que transportan la señal, trayectorias redundantes, multiplexor y transmisores de mayor potencia. **(4 puntos).**

- **Redundancia 1+1 reserva tipo 5, para equipamiento de cinco (5) centros de difusión.** Duplicando elementos de la red, tales como equipos de codificación de la señal, radioenlaces que transportan la señal, trayectorias redundantes, multiplexor y transmisores de mayor potencia. **(5 puntos).**

- **Redundancia 1+1 reserva tipo 6, para equipamiento de seis (6) centros de difusión.** Duplicando elementos de la red, tales como equipos de codificación de la señal, radioenlaces que transportan la señal, trayectorias redundantes, multiplexor y transmisores de mayor potencia. **(6 puntos).**

- **Redundancia 1+1 reserva tipo 7, para equipamiento de siete (7) centros de difusión.** Duplicando elementos de la red, tales como equipos de codificación de la señal, radioenlaces que transportan la señal, trayectorias redundantes, multiplexor y transmisores de mayor potencia. **(7 puntos).**

2. Sistema de protección contra incendios que permita proteger los centros contra la acción del fuego. Valoración máxima 8 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

- **Sistemas de protección contra incendios tipo 1, para un solo centro de difusión.** Deberán contar con una central autónoma de detección de incendio que incluya un pulsador de alarma con señalización luminosa tipo rearmable y tapa de plástico basculante, 1 detector termovelocimétrico convencional con zócalo y protector de polvo incluido, sirena interior con señal acústica y sirena exterior con señal óptica y acústica, así como con al menos un extintor de 5kg de dióxido de carbono de eficacia 55B. **(1 punto).**

- **Sistemas de protección contra incendios tipo 2, para dos centros de difusión.** Deberán contar con una central autónoma de detección de incendio que incluya un pulsador de alarma con señalización luminosa tipo rearmable y tapa de plástico basculante, 1 detector termovelocimétrico convencional con zócalo y protector de polvo incluido, sirena interior con señal acústica y sirena exterior con señal óptica y acústica, así como con al menos un extintor de 5kg de dióxido de carbono de eficacia 55B. **(2 puntos).**

- **Sistemas de protección contra incendios tipo 3, para tres centros de difusión.** Deberán contar con una central autónoma de detección de incendio que incluya un pulsador de alarma con señalización luminosa tipo rearmable y tapa de plástico basculante, 1 detector termovelocimétrico convencional con zócalo y protector de polvo incluido, sirena interior con señal acústica y sirena exterior con señal óptica y acústica, así como con al menos un extintor de 5kg de dióxido de carbono de eficacia 55B. **(3 puntos).**

- **Sistemas de protección contra incendios tipo 4, para cuatro centros de difusión.** Deberán contar con una central autónoma de detección de incendio que incluya un pulsador de alarma con señalización luminosa tipo rearmable y tapa de plástico basculante, 1 detector termovelocimétrico convencional con zócalo y protector de polvo incluido, sirena interior con señal acústica y sirena exterior con señal óptica y acústica, así como con al menos un extintor de 5kg de dióxido de carbono de eficacia 55B. **(4 puntos).**

- **Sistemas de protección contraincendios tipo 5, para cinco centros de difusión.** Deberán contar con una central autónoma de detección de incendio que incluya un pulsador de alarma con señalización luminosa tipo rearmable y tapa de plástico basculante, 1 detector termovelocimétrico convencional con zócalo y protector de polvo incluido, sirena interior con señal acústica y sirena exterior con señal óptica y acústica, así como con al menos un extintor de 5kg de dióxido de carbono de eficacia 55B. **(5 puntos).**

- **Sistemas de protección contraincendios tipo 6, para seis centros de difusión.** Deberán contar con una central autónoma de detección de incendio que incluya un pulsador de alarma con señalización luminosa tipo rearmable y tapa de plástico basculante, 1 detector termovelocimétrico convencional con zócalo y protector de polvo incluido, sirena interior con señal acústica y sirena exterior con señal óptica y acústica, así como con al menos un extintor de 5kg de dióxido de carbono de eficacia 55B. **(6 puntos).**

- **Sistemas de protección contraincendios tipo 7, para siete centros de difusión.** Deberán contar con una central autónoma de detección de incendio que incluya un pulsador de alarma con señalización luminosa tipo rearmable y tapa de plástico basculante, 1 detector termovelocimétrico convencional con zócalo y protector de polvo incluido, sirena interior con señal acústica y sirena exterior con señal óptica y acústica, así como con al menos un extintor de 5kg de dióxido de carbono de eficacia 55B. **(8 puntos).**

3. Propuesta de nuevos centros emisores, distintos a los de titularidad municipal, que permitan abarcar una mayor cobertura a más población dentro del T.M de Mogán, mejorando con ello el servicio, aumentando el índice de continuidad y la calidad del mismo. Valoración máxima 15 puntos, distribuida atendiendo a las siguientes puntuaciones:

- **Nuevos centros emisores tipo 1; un (1) solo centro emisor.** Asegurar en cada localidad una cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta. **(3 punto).**

- **Nuevos centros emisores tipo 2: dos (2) centros emisores.** Asegurar en cada localidad una cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta. **(5 puntos).**

- **Nuevos centros emisores tipo 3: tres (3) centros emisores.** Asegurar en cada localidad una cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta. **(8 puntos).**

- **Nuevos centros emisores tipo 4: cuatro (4) centros emisores.** Asegurar en cada localidad una cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta. **(12 puntos).**

- **Nuevos centros emisores tipo 5: cinco (5) centros emisores.** Asegurar en cada localidad una cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta. **(15 puntos).**

Para justificar la veracidad de disponibilidad de centros, la entidad licitadora deberá aportar documentación que acredite la titularidad o derecho de uso del centro, así como características detalladas de cada uno. En caso de no presentar documentación acreditativa, será puntuado con 0 puntos.

4. Telegestión y telesupervisión, en los centros de difusión municipales. valoración máxima 10 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

- **Sistema de telegestión y telesupervisión tipo 1: para un solo centro de difusión.** Compuesto por cámaras de seguridad, telecomando energético, sistemas de control remoto, medidores de modulación con alarmas automáticas, medidas de disuasión por seguridad. **(1 puntos).**

- **Sistema de telegestión y telesupervisión tipo 2: para dos centros de difusión.** Compuesto por cámaras de seguridad, telecomando energético, sistemas de control remoto, medidores de modulación con alarmas automáticas, medidas de disuasión por seguridad. **(2 puntos).**

- **Sistema de telegestión y telesupervisión tipo 3: para tres centros de difusión.** Compuesto por cámaras de seguridad, telecomando energético, sistemas de control remoto, medidores de modulación con alarmas automáticas, medidas de disuasión por seguridad. **(3 puntos).**

- **Sistema de telegestión y telesupervisión tipo 4: para cuatro centros de difusión.** Compuesto por Cámaras de seguridad, telecomando energético, sistemas de control remoto, medidores de modulación con alarmas automáticas, medidas de disuasión por seguridad. **(4 puntos).**

- **Sistema de telegestión y telesupervisión tipo 5: para cinco centros de difusión.** Compuesto por cámaras de seguridad, telecomando energético, sistemas de control remoto,



G006754a283b0c1565507e60540c0a29v

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51

Unidad administrativa de Secretaría

medidores de modulación con alarmas automáticas, medidas de disuasión por seguridad. (6 puntos).

- **Sistema de telegestión y telesupervisión tipo 6: para seis centros de difusión.** Compuesto por cámaras de seguridad, telecomando energético, sistemas de control remoto, medidores de modulación con alarmas automáticas, medidas de disuasión por seguridad. (8 puntos).

- **Sistema de telegestión y telesupervisión tipo 7: para siete centros de difusión.** Compuesto por cámaras de seguridad, telecomando energético, sistemas de control remoto, medidores de modulación con alarmas automáticas, medidas de disuasión por seguridad. (10 puntos).

5. Estocaje (Stock) de cada uno de los equipos, iguales o de similares características con marcado CE instalados en los centros emisores. Valoración máxima 5 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

- **Disponibilidad de estocaje (stock) de equipamiento tipo 1.** Un mínimo de un (1) equipo, material o componente de replazo/sustitución con características iguales, similares a los equipos de los centros de emisión, transporte y difusión. Con la finalidad de evitar demoras e interrupciones en el correcto funcionamiento de la emisión. (1 punto).

- **Disponibilidad de estocaje (stock) de equipamiento tipo 2.** Un mínimo de dos (2) equipo, material o componente de replazo/sustitución con características iguales, similares a los equipos de los centros de emisión, transporte y difusión. Con la finalidad de evitar demoras e interrupciones en el correcto funcionamiento de la emisión (3 puntos).

- **Disponibilidad de estocaje (stock) de equipamiento tipo 3.** Un mínimo de tres (3) equipo, material o componente de replazo/sustitución con características iguales, similares a los equipos de los centros de emisión, transporte y difusión. Con la finalidad de evitar demoras e interrupciones en el correcto funcionamiento de la emisión (5 puntos).

6. Sistema de ventilación y monitorización del estado de la temperatura y condiciones ambientales óptimas para el correcto funcionamiento del equipamiento allí ubicado. Valoración máxima 7 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

- **Sistemas aire acondicionado tipo 1: para un solo centro de difusión.** Lo componen una unidad exterior, y una unidad interior mural tipo inverter con capacidad frigorífica de 2.000W. (1 puntos).

- **Sistemas aire acondicionado tipo 2: para dos centros de difusión.** Lo componen una unidad exterior, y una unidad interior mural tipo inverter con capacidad frigorífica de 2.000W. (2 puntos).

- **Sistemas aire acondicionado tipo 3: para tres centros de difusión.** Lo componen una unidad exterior, y una unidad interior mural tipo inverter con capacidad frigorífica de 2.000W. (3 puntos).

- **Sistemas aire acondicionado tipo 4: para tres centros de difusión.** Lo componen una unidad exterior, y una unidad interior mural tipo inverter con capacidad frigorífica de 2.000W. (4 puntos).

- **Sistemas aire acondicionado tipo 5: para tres centros de difusión.** Lo componen una unidad exterior, y una unidad interior mural tipo inverter con capacidad frigorífica de 2.000W. (5 puntos).

- **Sistemas aire acondicionado tipo 6: para tres centros de difusión.** Lo componen una unidad exterior, y una unidad interior mural tipo inverter con capacidad frigorífica de 2.000W. (6 puntos).



G000754a283b0c1565b07e60540c0a29v

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51

- **Sistemas aire acondicionado tipo 7: para tres centros de difusión.** Lo componen una unidad exterior, y una unidad interior mural tipo inverter con capacidad frigorífica de 2.000W. **(7 puntos).**

7. Sistemas de alimentación ininterrumpida o SAIs que permitan proteger a los equipos de sobretensiones y de cortes de suministros eléctricos inferiores a 30 minutos. Se valorará que los transmisores cuenten con redundancia de fuente de alimentación. Valoración máxima 8 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

- **Sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 1: para un solo centro de difusión.** Compuesto por un conjunto de baterías y equipo SAI para dotar al centro con autonomía suficiente para atender la avería y no comprometer los equipos. **(1 puntos).**
- **Sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 2: para dos centros de difusión.** Compuesto por un conjunto de baterías y equipo SAI para dotar al centro con autonomía suficiente para atender la avería y no comprometer los equipos. **(2 puntos).**
- **Sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 3: para tres centros de difusión.** Compuesto por un conjunto de baterías y equipo SAI para dotar al centro con autonomía suficiente para atender la avería y no comprometer los equipos. **(3 puntos).**
- **Sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 4: para cuatro centros de difusión.** Compuesto por un conjunto de baterías y equipo SAI para dotar al centro con autonomía suficiente para atender la avería y no comprometer los equipos. **(4 puntos).**
- **Sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 5: para cinco centros de difusión.** Compuesto por un conjunto de baterías y equipo SAI para dotar al centro con autonomía suficiente para atender la avería y no comprometer los equipos. **(5 puntos).**
- **Sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 6: para seis centros de difusión.** Compuesto por un conjunto de baterías y equipo SAI para dotar al centro con autonomía suficiente para atender la avería y no comprometer los equipos. **(6 puntos).**
- **Sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 7: para siete centros de difusión.** **Compuesto por un conjunto de baterías y equipo SAI para dotar al centro con autonomía suficiente para atender la avería y no comprometer los equipos. (8 puntos).**

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Asimismo, en la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir la/s condición/es siguiente/s **como condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP:**

El pago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y también durante la ejecución del contrato.

>VISTO el informe emitido por la Técnico Municipal adscrita al Departamento de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, el presupuesto base de la licitación que deberá soportar el Ayuntamiento de Mogán para el presente **Servicio de difusión y multiplexación de la señal de radio y televisión en Mogán** por un periodo de UN (1) año, asciende a la cantidad de 120.500,73 euros, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, con el desglose que se detalla a continuación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51



G006754aa83b0c1565b07e60540c0a29v

Unidad administrativa de Secretaría

	Primera anualidad	Importe IGIC (7%)	Total
Transporte, difusión y multiplexación de la señal de Radio- Televisión Mogán	59126	4138,82	63264,82
Mantenimiento de los centros emisores de señal de competencia municipal	53491,5	3744,41	57235,91
	112617,5	7883,23	120500,73
Total presupuesto base licitación	120500,73		

El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de UN (1) año + CUATRO (4) prórrogas anuales, incluyendo la totalidad las posibles prórrogas, es de 563.087,50 euros, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, sin incluir IGIC.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO					
	Primera anualidad	1ª prórroga	2ª prórroga	3ª prórroga	4ª prórroga
Transporte, difusión y multiplexación de la señal de Radio- Televisión Mogán	59.126,00	59.126,00	59.126,00	59.126,00	59.126,00
Mantenimiento de los centros emisores de señal de competencia municipal	53.491,50	53.491,50	53.491,50	53.491,50	53.491,50
Total coste servicio	112.617,50	112.617,50	112.617,50	112.617,50	112.617,50
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	563.087,50				

El cálculo del presupuesto incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos o tasas de cualquier índole.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 491 22799 22022001950, denominada Sociedad Información - trajs realiz x empre y profesionls, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 20.083,45 euros, n.º de operación 220220017011, así como compromiso de gasto para



G006754aa93b0c15665b07e60540c0a29v

ejercicios futuros (2023) por importe de 100.417,30 euros, n.º de operación 220229000135, ambos documentos de fecha 2 de septiembre de 2022.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual el año siguiente quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que con fecha 5 de septiembre de 2022 se ha emitido por Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

a) **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

b) **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, de fecha 5 de septiembre de 2022 donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante **procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme los artículos 22.1.b) y 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el informe de Dña. María Cecilia Santana Díaz, Técnico Municipal adscrita al Departamento de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, siempre y cuando no esté incurso en valores anormales o desproporcionados y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

c) **Consta en el expediente retención de crédito, de fecha 2 de septiembre de 2022.**, con cargo a la partida presupuestaria 491 22799 22022001950, denominada Sociedad Información - trabjs realiz x empre y profesionls,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 20.083,45 euros, n.º de operación 220220017011, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023) por importe de 100.417,30 euros, n.º de operación 220229000135, fecha 2 de septiembre de 2022.

d) **El informe FAVORABLE del Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 5 de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 5 de septiembre de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 6 de septiembre de 2022, en términos de conformidad.

>**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato denominado **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y MULTIPLEXACIÓN DE LA SEÑAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MOGÁN**, expte.: 8381/2022.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación de los **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51

Unidad administrativa de Secretaría

MULTIPLEXACIÓN DE LA SEÑAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MOGÁN, expte.: 8381/2022, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada en base a lo establecido en los artículos 22.1.b) y 156 de la LCSP, conforme a los criterios de adjudicación propuestos la Técnico Municipal adscrita al Departamento de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de 120.500,73 euros y con un valor estimado del contrato que asciende a 563.087,50 euros.; sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 491 22799 22022001950, denominada Sociedad Información - trabs realiz x empre y profesionls, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 20.083,45 euros, n.º de operación 220220017011, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023) por importe de 100.417,30 euros, n.º de operación 220229000135, ambos documentos de fecha 2 de septiembre de 2022, y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, por un plazo máximo de UN AÑO (1) año, prorrogable por anualidades hasta un máximo de CUATRO (4) prórrogas, por periodos de un año cada prórroga.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, treinta y cuatro minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51



G006754a283b0c1565b07e60540c0a29v

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **6 de septiembre de 2022** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **14 de septiembre de 2022**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



G006754a293b0c15665b07e60540c0a29v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 10:51